INFORME DE GESTION AMPLIADO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MELISA ANDREA PÉREZ TORRADO

CUENTA DE COBRO: 06 DE 2025

MES: JULIO 2025

CONTRATO: 562 DE 2025

SUPERVISOR: HUGO GAMBA SÁNCHEZ

OBJETO CONTRACTUAL: Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en la elaboración y revisión de documentos jurídicos y asistencia normativa a entidades territoriales en la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIÓN NUMERO 1.

Apoyar a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en la proyección y revisión de documentos jurídicos y asistencia normativa dirigida a las entidades territoriales, con el propósito de garantizar la adecuada implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Evidencia 1: En cumplimiento de esta obligación fueron atendidos los siguientes asuntos: *Revisión y ajustes en el Documento: Borrador Texto de Resolución Reglamentación CIPRAT enviado a la OAJ, con correcciones. *Elaboración Bullets Capacitación Enlaces Territoriales desde la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno *Elaboración contenido capacitación enlaces territoriales.*Revisión Oficio E-2025-345251 Asunto: Respuesta sesión CIPRAT Alerta Temprana 036 de 2023 en el municipio Santander de Quilichao. *Revisión Informe Final Auditoría – Gestión Jurídica / Mejora Normativa. *Elaboración Memorando Respuesta AUTO SAR AI-019-2025 proferido por la SECCIÓN DE AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD de la Jurisdicción Especial para la Paz *Elaboración Matriz enfoques diferenciales CIPRAT *Revisión y análisis Memorando confirmación sobre ajustes a la propuesta presentada en cumplimiento del Auto 1929 de 2024-sesión técnica convocada por el Auto 345 de 2025 (SU 020 de 2022). *Elaboración documento ORDEN DEL DÍA REUNIÓN SEGUIMIENTO AVANCES COMPROMISOS CORTE CONSTUCIONAL- SENTENCIA SU-020/2022- AUTO 1929 DE 2024. *Revisión Documento APUNTES SESIÓN TÉCNICA CORTE 1. * APUNTES SESIÓN TÉCNICA CORTE 2. * Elaboración BULLETS Insumos para sesión de contexto y preparación – Corte Constitucional Auto 345 de 2025 (Sentencia SU-020 de 2022. *Revisión y seguimiento semanal y/o quincenal del cumplimiento del Auto 1929 de 2024, de la Honorable Corte Constitucional sobre las propuestas de mejora desde la Secretaría Técnica de la CIPRAT. *Se generó Seguimiento a la propuesta de Plan de Choque para atención y seguimiento a las solicitudes allegadas por Entes

de Control de la DSCCG *Se generó la distribución y/o reparto de las PQRSD en estado vencidas en el sistema Control Doc, de la DSCCG. *Se generó revisión semanal de la matriz allegada por la Oficina de Control Interno, sobre respuestas y vencimientos de las PQRSD, presentadas por órganos de control de la DSCCG. *Elaboración presentación seguimiento a compromisos de plan de mejora sobre los 8 puntos presentados a la Honorable Corte Constitucional. *Revisión AVANCES COMPROMISOS CORTE CONSTITUCIONAL.

Alinear a la izquierda

INSUMOS COMPARTIDOS POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL NUEVO AUTO DE SEGUIMIENTO A LA SENTENCIA SU-020 DE 2022

Fecha de la reunión: Viernes 11 de julio de 2025

1. Contexto general

Durante el encuentro sostenido con la Magistrada de la Honorable Corte Constitucional, se compartieron avances y orientaciones respecto del **nuevo Auto de seguimiento a la Sentencia SU-020 de 2022, que se titulará "Auto de Valoración de Propuestas de las Entidades".** Este documento está actualmente en proceso de revisión por parte de los magistrados y se expedirá próximamente.

Se indicó que la Honorable Corte Constitucional ha venido recolectando insumos y comparando las propuestas presentadas por distintas entidades tanto del gobierno nacional como de las entidades territoriales (ET) citadas en el Auto 345 de 2025, esto con el fin de integrarlas en el nuevo Auto de Valoración de Propuestas. A continuación, se resumen los principales temas abordados:

2. Aspectos sustantivos tratados

a. Contenido y alcance del nuevo Auto de valoración de propuestas:

Se indica que en este Auto, se incluirá una matriz comparativa con propuestas de las ET y las Entidades de orden nacional, en el marco de los dos últimos Autos emitidos: AUTO 1929 DE 2024 y AUTO 345 DE 2024. .

Se indica que el Auto incorporará órdenes presupuestales cuidadosas. Asimismo, se realizarán recomendaciones sobre procedimientos de respuesta rápida para las Alertas Tempranas.

Se reconoce la necesidad de definir con claridad el rol de los departamentos, en cuanto a la atención y cumplimiento de las recomendaciones que emite la Defensoría del Pueblo considerando el principio de subsidiariedad. De igual manera, se destacará la necesidad de garantizar una participación más profunda de las ET.

Capacitación Enlaces Territoriales desde la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.

Apreciados Enlaces Territoriales, reciban un cordial saludo desde la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.

El motivo de esta capacitación es brindarles información del apoyo que se requiere por parte de Ustedes como Enlaces Territoriales del Ministerio del Interior, a la Secretaría Técnica de la CIPRAT.

Esta capacitación va enfocada en enseñar las funciones, atribuciones y responsabilidades que tiene actualmente la Secretaría Técnica de la CIPRAT, establecidas en el Decreto 2124 de 2017 el cual reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final a través de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT).

Lo anterior, en atención a lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional, quien en la Sentencia SU-020 de 2022, amparó los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal, la seguridad y la paz de varios colectivos de **firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación** a la vida civil.

Esta sentencia se fundamenta esencialmente en los informes que la JEP ha emitido y las acciones de tutela que los firmantes han elevado como solicitud de tutelar su derecho a la vida a razón de la sistemática y masiva vulneración de derechos constitucionales generados por grupos al margen de la Ley sobre la población de ex combatientes.

Interior

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-3-001200-018520 Id: 562
Folios: 2 Fecha: 20-06-2025 15:57:15
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DESPACHO DEL MINISTRO DEL INTERIOR
Destinatario: OFICINA ASESORA DE PLANEACION y Ot

MEMORANDO

Bogotá, D.C., viernes 20 de junio de 2025

PARA: Dr. Armando Benedetti Villaneda
Ministro del Interior - Representante Legal

Demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Dr. Héctor Gabriel Rondón Olave
Viceministro para el Dialogo Social y los Derechos Humanos.

Dr. Jaime Luis Berdugo Pérez
Viceministro General del Interior

Dra. Nancy Stella Patiño León
Secretaria General

Dra. Letty Rosmira Leal Maldonado
Directora Jurídica

Dr. Sergio Mauricio Arciniegas Román
Jefe Oficina Asesora de Planeación

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Remisión Informe Final Auditoría – Gestión Jurídica / Mejora Normativa.

Respetados(as) Doctores(as),

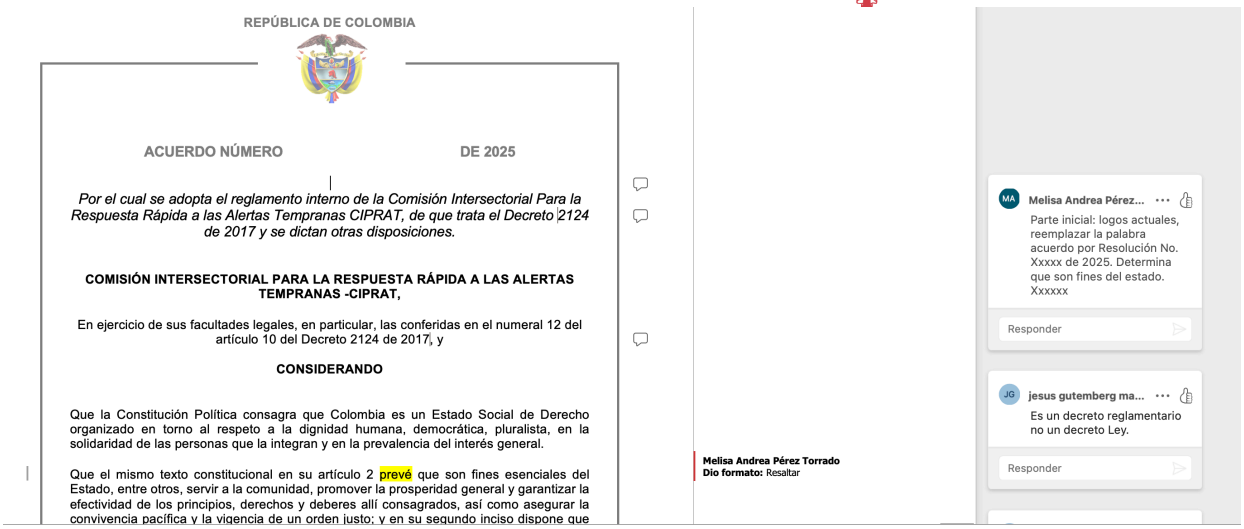
En cumplimiento de las directrices establecidas en el Parágrafo 1° del Artículo 1° del Decreto 338 del 04 de marzo de 2019, el cual señala: *"los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el Representante Legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera*", de manera cordial, me permito remitir el Informe Final Auditoría al proceso Gestión Jurídica / Mejora Normativa, liderado por la Dirección Jurídica, acorde al Plan Anual de Auditorías Independientes aprobado para la vigencia 2025.

Por lo anterior, corresponde a las dependencias líderes del proceso, suscribir el Plan de

Tema, reunión o actividad:	**AVANCES COMPROMISOS CORTE CONSTITUCIONAL**			
Responsable u organizador: Ministerio del Interior		Dependencia: Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno		
Ciudad: Virtual	Lugar: Virtual		☐Presencial ☒Virtual	
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?_____	Fecha: Día 14	Mes 05	Año 25	Hora inicio 3:00 P.M Hora final 5:33 P.M

ASISTENTES			
No.	**Nombres y apellidos**	**Cargo**	**Representa a: (Dependencia y/o funcionario)**
1	Nhora Yhanet Mondragon Ortiz	Directora	Dirección de Seguridad Convivencia Ciudadana y Gobierno -
2	Diego Ivan Niño Ramirez	Coordinador	Secretaría Técnica de la CIPRAT
3	Rosa Patricia Serpa Moncada	Asesora	Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno
4	Melisa Andrea Perez Torrado	Contratista	Dirección de Seguridad Convivencia Ciudadana y Gobierno
5	Carla Isabel Mesa Camelo	Contratista	Dirección de Seguridad Convivencia Ciudadana y Gobierno
6	Luis Alejandro Rodriguez Aguilera	Contratista	Dirección de Seguridad Convivencia Ciudadana y Gobierno
7	Srahyrlandy Rocio Diaz Sanchez	Contratista	Dirección de Seguridad Convivencia Ciudadana y Gobierno
8	Maria Gabriela Paz Villamizar	Contratista	Dirección de Seguridad Convivencia Ciudadana y Gobierno
9	Jesús Gutemberg Macea Zambrano	Contratista	Dirección de Seguridad Convivencia Ciudadana y Gobierno
10	Luis Carlos Olaya Amezquita	Contratista	Dirección de Seguridad Convivencia Ciudadana y Gobierno
11	María del Pilar Cano Sterling	Contratista	Dirección de Seguridad Convivencia Ciudadana y Gobierno
12	Ximena Eliana Cardenas Quevedo	Contratista	Dirección de Seguridad Convivencia Ciudadana y Gobierno
13	Angela María Moreno Guayazán	Contratista	Dirección de Seguridad Convivencia Ciudadana y Gobierno
14	Cesar Augusto Dominguez Ardila	Contratista	Dirección de Seguridad Convivencia Ciudadana y Gobierno
15	Fabian de Jesus Henao Rojas	Contratista	Dirección de Seguridad Convivencia Ciudadana y Gobierno
16	Maria Camila Ballesteros Godoy	Contratista	Dirección de Seguridad Convivencia Ciudadana y Gobierno
17	Sabas Miguel Socarras Vives	Contratista	Dirección de Seguridad Convivencia Ciudadana y Gobierno
18	Yesica Lorena Pedraza Rodríguez	Contratista	Dirección de Seguridad Convivencia Ciudadana y Gobierno
19	Andres Felipe Sarmiento Cárdenas	Contratista	Dirección de Seguridad Convivencia Ciudadana y Gobierno

INVITADOS			
No.	Nombres y apellidos	Cargo	Representa a: (Dependencia y/o funcionario)
1			



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO NÚMERO DE 2025

Por el cual se adopta el reglamento interno de la Comisión Intersectorial Para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT, de que trata el Decreto 2124 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA RESPUESTA RÁPIDA A LAS ALERTAS TEMPRANAS -CIPRAT,

En ejercicio de sus facultades legales, en particular, las conferidas en el numeral 12 del artículo 10 del Decreto 2124 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política consagra que Colombia es un Estado Social de Derecho organizado en torno al respeto a la dignidad humana, democrática, pluralista, en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el mismo texto constitucional en su artículo 2 prevé que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes allí consagrados, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; y en su segundo inciso dispone que

Melisa Andrea Pérez Torrado
Dio formato: Resaltar

Melisa Andrea Pérez...
Parte inicial: logos actuales, reemplazar la palabra acuerdo por Resolución No. Xxxxx de 2025. Determina que son fines del estado. Xxxxxx
Responder

jesus gutemberg ma...
Es un decreto reglamentario no un decreto Ley.
Responder

APUNTES SESIÓN TÉCNICA CORTE

lunes 28 de abril desde las 8:00 am tendremos Sesión con la Honorable Corte Constitucional en el marco de lo establecido en el Auto 345 de 2025 derivado del seguimiento que realiza la CC a la Sentencia SU 020 de 2022.

28 abr 2025
La Corte convoca sesión técnica para dialogar sobre el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida como garantía de seguridad para la población firmante de paz



BULLETS

Insumos para sesión de contexto y preparación – Corte Constitucional Auto 345 del 21 de marzo de 2025 (Sentencia SU-020 de 2022)

- **Sentencia SU 020 de 2022.**

La Corte Constitucional, en la Sentencia SU-020 de 2022, amparó los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal, la seguridad y la paz de varios colectivos de **firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación** a la vida civil.

Esta sentencia se fundamenta esencialmente en los informes que la JEP ha emitido y las acciones de tutela que los firmantes han elevado como solicitud de tutelar su derecho a la vida a razón de la sistemática y masiva vulneración de derechos constitucionales generados por grupos al margen de la Ley sobre la población de
ex combatientes.

- **Auto 1929 de 2024.**

La orden tercera del Auto 1929 de 2024, solicita a las entidades emitir un informe frente a la Superación de los bloqueos y prácticas inconstitucionales respecto del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, subcomponente de prevención y reacción, por lo cual desde esta Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, se emitió un plan de mejora de la CIPRAT, que contiene:

Insumos para sesión de contexto y preparación – Corte Constitucional Auto 345 del 21 de marzo de 2025 (Sentencia SU-020 de 2022)

Apreciada Dra. Nhora. Cordial saludo,

Por medio del presente, quiero compartir los insumos para la reunión que sostendremos esta semana con el fin de socializar con usted todas las actuaciones realizadas desde esta Dirección de Seguridad, frente a los requerimientos de la Corte Constitucional en el marco de la Sentencia SU- 020 de 2022.

De acuerdo a lo anterior, hago un breve contexto de la Sentencia SU 020/2022 y de los últimos Autos (Auto 1929 de 2024 y Auto 545 de 2025).

- **Sentencia SU 020 de 2022.**

La Corte Constitucional, en la Sentencia SU-020 de 2022, amparó los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal, la seguridad y la paz de varios colectivos de **firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación** a la vida civil.

Esta sentencia se fundamenta esencialmente en los informes que la JEP ha emitido y las acciones de tutela que los firmantes han elevado como solicitud de tutelar su derecho a la vida a razón de la sistemática y masiva vulneración de derechos constitucionales generados por grupos al margen de la Ley sobre la población de
ex combatientes.

- **Auto 1929 de 2024.**

Consideraciones para reunión:

Convocatoria a reunión para efectos de revisar la **orden Decimocuarta de la sentencia SU-020 de 2022 y la orden Segunda del Auto 826 de 2024**, emitido por la H. Corte Constitucional.

CONSIDERACIONES

ÓRDENES

A) A la directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz[375], el director y el subdirector especializado de seguridad y protección de la Unidad Nacional de Protección, el director de derechos humanos del Ministerio del Interior y el consejero comisionado de paz[376] –en calidad de integrantes de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección– ORIENTAR y ASEGURAR la implementación integral del Plan Estratégico de Seguridad y Protección según los subcomponentes y ejes transversales de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación, garantizando un enfoque de derechos fundamentales y una perspectiva de seguridad humana, en los términos de las consideraciones de esta providencia.

B)

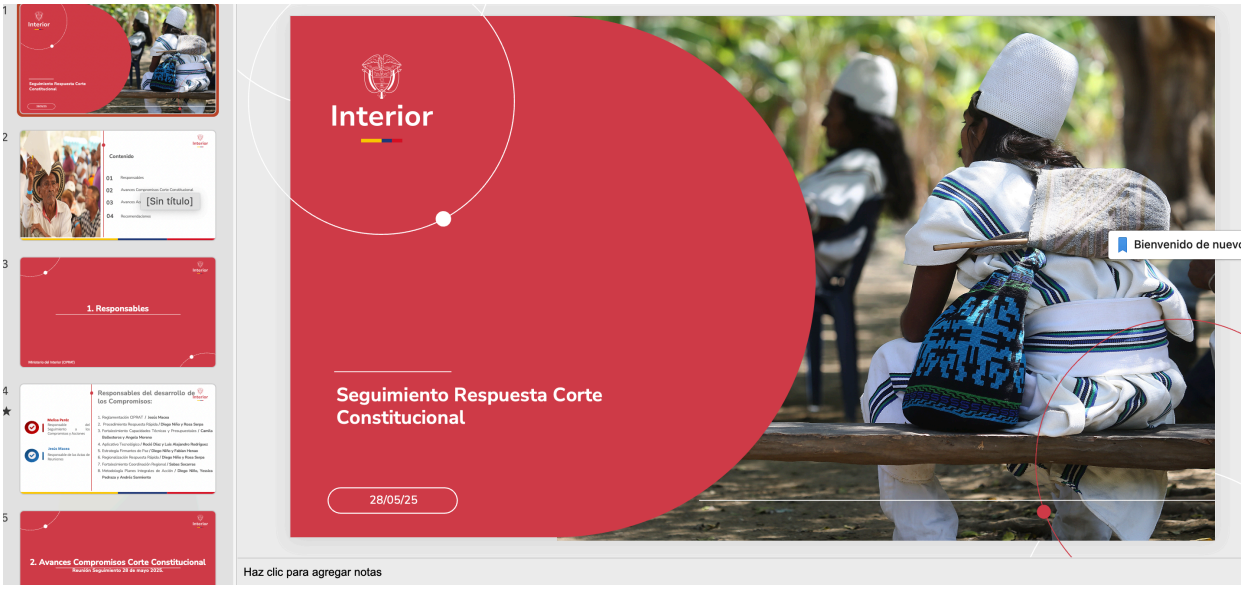
E) Al ministro del interior, la directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz y la directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República[383] –en calidad de integrantes de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo de Paz– INCLUIR, en la revisión del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz y de sus indicadores, todos los subcomponentes y ejes transversales de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación, garantizando un enfoque de derechos fundamentales y una perspectiva de seguridad humana, en los términos de las consideraciones de esta providencia.

Creo que, en la reunión, hay que precisar lo siguiente:

1. **La Dirección de Seguridad no tiene parte en la formulación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial. Ha priorizado a los municipios PDET para acompañarlos en la formulación de sus Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana y en la creación de las Instancias Territoriales de Alertas Tempranas de que trata del Decreto 2124 de 2017.**
2. **La Dirección de Seguridad no ha adelantado acciones en cuanto a la formulación de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz. Este es un asunto del que se deben ocupar las dependencias que están a cargo del Plan Estratégico de Seguridad y Protección. No obstante, esta Dirección se encuentra formulando la Política de Convivencia y Seguridad para la Vida, cuyos lineamientos pueden ser útiles para este ejercicio.**

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO

Responsable	Estado	Radicado ID Respuesta	Observaciones
ANDREA CAROLINA ALFARO SALAS			
494519			
ANDRES JOSE VERBEL CASTAÑEDA			
514842			
DIEGO IVAN NIÑO RAMIREZ			
537657			
540205			
545292			
545305			
545817			
551831			
552865			
552782			
552798			
554175			
554185			
554250			
554489			
FRANCISCO JOSE CAYCEDO LOPEZ			
509988			
HECTOR ARTURO MENDEZ GAVIRIA			
480839			
481812			
484478			
487282			
487273			
HUGO GAMBA SANCHEZ			
482340			



D14 | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO

	A	B	C	D	E	F	G	H
5	16/11/23	DIRECCIÓN D	DANIELA GONZALEZ CARDENAS	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	344	más de 100 días		
7	12/02/24	GRUPO DE A	LUISA FERNANDA PEREZ GAITAN	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	286	más de 100 días		
8	28/05/24	DIRECCIÓN D	ESTEBAN GRAJALES CIRO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	215	más de 100 días		
9	11/06/24	DIRECCIÓN D	JULIAN ALBERTO GRAJALES OSORIO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	207	más de 100 días		
10	10/07/24	DIRECCIÓN D	MAURICIO GRAJALES OSORIO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	187	más de 100 días		
11	30/08/24	DIRECCIÓN D	ESTEBAN GRAJALES CIRO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	152	más de 100 días		
12	3/09/24	DIRECCIÓN D	ESTEBAN GRAJALES CIRO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	150	más de 100 días		
13	13/09/24	DIRECCIÓN D	ESTEBAN GRAJALES CIRO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	142	más de 100 días		
14	25/09/24	DIRECCIÓN D	LUIS GUILLERMO PUELLO LOPEZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	134	más de 100 días		
15	27/09/24	GRUPO DE A	MAURICIO JAVIER SANTANDER DE LA ROSA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	132	más de 100 días		
16	30/09/24	GRUPO DE A	MAURICIO JAVIER SANTANDER DE LA ROSA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	131	más de 100 días		
17	1/10/24	DIRECCIÓN D	LUIS GUILLERMO PUELLO LOPEZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	130	más de 100 días		
18	1/10/24	DIRECCIÓN D	JULIAN ALBERTO GRAJALES OSORIO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	130	más de 100 días		
19	2/10/24	GRUPO DE A	DUNELLA MARGARITA VIANA BELTRAN	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	129	más de 100 días		
20	4/10/24	GRUPO DE A	HUGO GAMBA SANCHEZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	127	más de 100 días		
21	8/10/24	GRUPO DE A	MAURICIO JAVIER SANTANDER DE LA ROSA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	125	más de 100 días		
22	9/10/24	DIRECCIÓN D	MAURICIO GRAJALES OSORIO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	124	más de 100 días		
23	21/10/24	DIRECCIÓN D	ESTEBAN GRAJALES CIRO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	117	más de 100 días		
24	21/10/24	DIRECCIÓN D	ESTEBAN GRAJALES CIRO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	117	más de 100 días		
25	22/10/24	DIRECCIÓN D	LUIS GUILLERMO PUELLO LOPEZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	116	más de 100 días		
26	24/10/24	GRUPO DE A	HUGO GAMBA SANCHEZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	114	más de 100 días		
27	28/10/24	DIRECCIÓN D	LUIS GUILLERMO PUELLO LOPEZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	112	más de 100 días		
28	28/10/24	DIRECCIÓN D	ESTEBAN GRAJALES CIRO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	112	más de 100 días		
29	29/10/24	GRUPO DE A	HUGO GAMBA SANCHEZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	111	más de 100 días		

Hoja1

Interior

Auto 826 de 2024

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Derechos Humanos, Dirección de Seguridad Convivencia Ciudadana y Gobierno -CIPRAT, Grupo de Paz.

Subcomponente: Prevención

1.1 Líneas estratégicas:

La Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas – CIPRAT, desarrollará la Estrategia de enfoque diferencial para Firmantes de Paz, población en proceso de reincorporación, sus familias y miembros del partido Comunes, la cual procura fortalecer la capacidad institucional de las entidades territoriales alertadas por la Defensoría del Pueblo, a través de la asistencia técnica para el seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de Alertas Tempranas, para verificar el estado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas por parte de las entidades territoriales en cada región, UNP, ARN, fuerza pública, y demás entidades responsables de recomendaciones; se han priorizados los departamentos que históricamente se han identificado con afectaciones a la vida, seguridad e integridad de los Firmantes de Paz entre 2017-2024.

Por su parte, y en cumplimiento de sus funciones, el Equipo de paz del Ministerio del Interior en desarrollo de su misionalidad se encuentran diseñando y definiendo los componentes de la política pública de paz que hacen parte de las competencias del Ministerio del Interior, conforme a la Ley 2272 de 2018 y el Decreto 717 del 5 de junio de 2024, en cumplimento de la orden de la Honorable Corte Constitucional, se dispondrá la inclusión y orientación del subcomponente de prevención en los componentes de la política pública y en el diseño del contenido esta tendrá un enfoque de derechos fundamentales, perspectiva de seguridad humana y priorización de los enfoques diferenciales.

Así mismo, el Equipo de Paz, tiene la responsabilidad de construir estrategias y espacios para la generación de una cultura de paz en la cotidianidad de poblaciones y territorios; la gestión de iniciativas sociales, comunitarias e institucionales y articular las orientaciones técnicas, metodológicas y operativas con los actores involucrados para la formulación y seguimiento de proyectos para la construcción de paz, por lo tanto, en estas actividades se incorporará el subcomponente de prevención y las garantías de seguridad, teniendo en cuenta las consideraciones del Auto 826 de 2024.

El Ministerio del Interior es responsable del implementar el Pacto Político Nacional, Punto 3.4.2. Acuerdo Final de Paz e indicador C.243 del Plan Marco de Implementación.

En ese sentido, el Ministerio del Interior y su equipo de paz estableció una ruta para la promoción y suscripción del Pacto Político Nacional acorde a lo signado en el Acuerdo Final de paz con observancia de todas las características y elementos que este reviste, es decir:

1. Desde las regiones, por ello el Ministerio del Interior coordinará su promoción y divulgación con los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia y a nivel nacional el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia.

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSUMOS SESIÓN TÉCNICA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL

Generalidades-Bullets:

- **Señores Honorable Corte Constitucional, me corresponde en este espacio realizar una socialización frente a propuestas y avances para la superación** Propuestas y avances para la superación del primer bloqueo institucional, relacionado con la primera práctica inconstitucional diagnosticad.
- El Decreto 2124 de 2017 reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final.
- Las funciones de la Secretaría Técnica de la CIPRAT están basadas en los siguientes verbos rectores: coordinar, articular y hacer seguimiento al impacto de las medidas implementadas. De esto se colige que la Secretaría Técnica de la CIPRAT no es la encargada de ejecutar las acciones requeridas para dar cumplimiento a las recomendaciones.
- Esta Secretaría Técnica es la encargada de: dar trámite inmediato a las advertencias de eventuales riesgos, administrar un sistema de información para recopilar, procesar, analizar y hacer seguimiento, solicitar, compilar y sistematizar las medidas tomadas por parte de las entidades concernidas para superar los riesgos.
- Desde el 7 de agosto de 2022 al 2024, se han realizado 779 asistencias técnicas y talleres con las entidades concernidas en los siguientes temas: Asistencias Técnicas de Acompañamiento, Comités Territoriales para la Reacción Rápida, Talleres Preparatorios para la Respuesta Rápida, Sesiones de Seguimiento, Plan de Acción Integral de Respuesta Rápida, Estrategia diferencial para firmantes de paz, Protocolo de Respuesta rápida y oportuna a la atención de los casos de riesgo y/o amenazas presentes en los documentos de advertencia emitidos por la Defensoría del Pueblo y Convenio de Cooperación Internacional.

NUMERAL 2: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA FIRMANTES

ACCIONES ADELANTADAS

- La Secretaría Técnica de la CIPRAT ha venido trabajando con la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN, esta entidad ha participado en las 25 sesiones de la Estrategia Diferencial para Firmantes de Paz que se hicieron en la vigencia 2024.
- En dichas sesiones la Secretaría Técnica ha solicitado la implementación de las medidas de reincorporación integral, especialmente las que tienen que ver con las economías propias con firmantes de paz, lo anterior está sustentado en la Matriz de seguimiento de los compromisos por parte de las entidades, donde ya se encuentran registrados los compromisos de las entidades respectivas.
- En el marco de la Estrategia Diferencial para Firmantes de Paz, se estableció un criterio de priorización sobre los Municipios PDET, con el objetivo de apoyar en el fortalecimiento territorial a través de la articulación y el seguimiento a las acciones de las entidades concernidas de los mismos, debido a su diagnóstico de situación de orden público y casos de homicidios a Firmantes del Acuerdo Final de Paz en dichos territorios.

NUMERAL 2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA FIRMANTES

PROPUESTAS DE MEJORA

- Teniendo en cuenta que el seguimiento a los compromisos con los firmantes de paz, población en proceso de reincorporación, sus familias y miembros del partido Comunes, debe ser riguroso e interoperable entre las instituciones, se está trabajando en una mejora institucional con la creación de un equipo especializado que pueda tecnificar el aplicativo de seguimiento y control, además de realizar el respectivo monitoreo y seguimiento, lo cual permitirá el reporte efectivo del cumplimiento por

MEMORANDO

PARA: Doctora LETTY LEAL MALDONADO, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

DE: Directora de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

ASUNTO: Respuesta a solicitud de remisión borrador de respuesta al informe del 03 de marzo, derivado del Auto 1929 de 2024 (SU 020 de 2022)

Respetada Doctora Letty: Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud de información enunciada en el asunto de este comunicado, de manera atenta me permito rendir informe sobre las propuestas específicas parar superar los bloqueos institucionales identificados por la Corte Constitucional en el Auto 1929 de 2024, mediante el que se hizo seguimiento a la Sentencia de Unificación 020 de 2022.

Antes de describir las propuestas de mejora que está adelantando la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), consideramos pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

El Decreto 2124 de 2017[1] reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final; este Sistema conforme con lo dispuesto por el artículo 2 del mencionado Decreto, cuenta con dos componentes: (i) uno de alerta temprana, a cargo de la Defensoría del Pueblo, y (ii) otro de reacción rápida, coordinado por el Ministerio del Interior, que busca coordinar la respuesta de las entidades nacionales y territoriales frente a las recomendaciones y/o riesgos alertados por la Defensoría del Pueblo.

En tal sentido, la Coordinación de este último componente está a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), la cual es ejercida por la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto en mención, la Secretaría Técnica ejerce las siguientes funciones:

Consideraciones para reunión:

Convocatoria a reunión para efectos de revisar la **orden Decimocuarta de la sentencia SU-020 de 2022 y la orden Segunda del Auto 826 de 2024**, emitido por la H. Corte Constitucional.

CONSIDERACIONES

ÓRDENES

A) A la directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz[375], el director y el subdirector especializado de seguridad y protección de la Unidad Nacional de Protección, el director de derechos humanos del Ministerio del Interior y el consejero comisionado de paz[376] –en calidad de integrantes de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección– ORIENTAR y ASEGURAR la implementación integral del Plan Estratégico de Seguridad y Protección según los subcomponentes y ejes transversales de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación, garantizando un enfoque de derechos fundamentales y una perspectiva de seguridad humana, en los términos de las consideraciones de esta providencia.

B)

E) Al ministro del interior, la directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz y la directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República[383] –en calidad de integrantes de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo de Paz– INCLUIR, en la revisión del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz y de sus indicadores, todos los subcomponentes y ejes transversales de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación, garantizando un enfoque de derechos fundamentales y una perspectiva de seguridad humana, en los términos de las consideraciones de esta providencia.

Creo que, en la reunión, hay que precisar lo siguiente:

1. **La Dirección de Seguridad no tiene parte en la formulación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial. Ha priorizado a los municipios PDET para acompañarlos en la formulación de sus Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana y en la creación de las Instancias Territoriales de Alertas Tempranas de que trata del Decreto 2124 de 2017.**

2. **La Dirección de Seguridad no ha adelantado acciones en cuanto a la formulación de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz. Este es un asunto del que se deben ocupar las dependencias que están a cargo del Plan Estratégico de Seguridad y Protección. No obstante, esta Dirección se encuentra formulando la Política de Convivencia y Seguridad para la Vida, cuyos lineamientos pueden ser útiles para este ejercicio.**

OBLIGACION NUMERO 2.

Brindar acompañamiento a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

en la elaboración y revisión de documentos orientados a responder requerimientos, solicitudes, derechos de petición, acciones de tutela, entre otros, presentados por entidades del orden nacional y territorial, corporaciones públicas, organismos de control o ciudadanía en general, en los temas relacionados con la seguridad ciudadana, la convivencia y el orden público.

Evidencia 2:

En cumplimiento de esta obligación, fueron atendidos los siguientes asuntos: *Elaboración del plan de acción o plan de choque de la DSSCG, frente a la atención y trámite de las PQRSD de Entes de Control que reportan en la dirección. *Revisión de respuesta frente al oficio E-2025-345251 Asunto: Respuesta sesión CIPRAT Alerta Temprana 036 de 2023 en el municipio Santander de Quilichao. *Revisión y/o análisis del INFORME DE SEGUIMIENTO A SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL “SENTENCIAS T Y SU. *Elaboración del plan dechoque de atención a PQRSD de entes de control derivado de la mesa técnica para fortalecer el uso de la herramienta de gestión de requerimientos a órganos de control *Revisión insumos secretaría técnica de la CIPRAT, Contraloría. *Elaboración resumen Resumen AUTO SA AI-019-2025 JEP. *Elaboración Memorando Auto 606 de 2025, la Corte Constitucional decretó la práctica de pruebas dentro del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 Asunto: Respuesta a solicitud OFICIO OPT-A-366-2025 - Auto 606 del 12 de mayo de 2025. * Elaboración procedimiento de 5 pasos sobre atención y trámite a los Oficios de Consumaciones allegados por la Defensoría del Pueblo *Elaboración Base de datos Consumaciones allegadas por la Defensoría del Pueblo 2025.*Elaboración documento bullets para preparación Audiencia Corte Constitucional en atención al Auto 545 de 2025, Audiencia Corte Constitucional. *Elaboración y seguimiento al plan de choque, seguimiento y atención a PQRSD que registran en la DSCCG. *Revisión del reparto y distribución de los Equipos Macroregionales de Secretaría Técnica de la CIPRAT en atención a las Alertas Tempranas *Elaboración reporte de información PQRSD, atención y trámite de respuesta a solicitudes presentadas por Órganos de Control. *Elaboración y ajustes en el documento Pautas mínimas para el desarrollo de las sesiones técnicas convocadas, en desarrollo de las audiencias de las Altas Cortes. * MESA TECNICA PARA FORTALECER EL USO DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN* *Revisión y/o observaciones al documento: NOTIFICACIÓN SOBRE EL USO DE LAP LATAFORMA SIGOB-CIPRAT Y PRÓXIMA IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN. *reporte y seguimiento de las 16 peticiones sobre entes de control que reportan en la DSSGG, a corte 23 de julio de 2025. *Revisión y/o ajustes documento plataforma SIGOB.CIPRAT. *Apoyo en la revisión del Proyecto Oficio Plataforma SIGOB CIPRAT.

PLAN DE ACCIÓN PARA ATENCIÓN DE PETICIONES PENDIENTES DE TRÁMITE ANTE ENTES DE CONTROL

Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

Fecha: Julio de 2025

1. Diagnóstico

A la fecha del 16 de julio de 2025, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno registra **46 peticiones pendientes de trámite** provenientes de **Entes de Control**. Esta situación refleja una necesidad urgente de fortalecer el seguimiento, la coordinación con los contratistas asignados, y la trazabilidad en la respuesta oportuna a estas solicitudes.

2. Objetivo

Dar trámite y cierre al 100% de las peticiones pendientes provenientes de Entes de Control, garantizando una respuesta oportuna y adecuada, y reforzando los mecanismos internos de seguimiento, control y cumplimiento.

3. Acciones programadas

Actividad	Descripción	Responsable	Fecha de ejecución
1. Comunicación inicial a contratistas	Se emitió comunicación desde el correo de la Directora de Seguridad dirigida a los contratistas con peticiones pendientes de trámite, recordando la obligación de gestionarlas y reportar su avance.	Dirección de Seguridad	16 al 18 de julio de 2025
2. Verificación interna	Revisión detallada de las 46 peticiones para identificar cuáles han sido tramitadas y cuáles continúan pendientes tras la primera comunicación.	Dirección de Seguridad (Equipo de apoyo y seguimiento)	18 de julio de 2025
3. Segunda comunicación a contratistas	Envío de nueva comunicación a quienes continúen con peticiones pendientes, indicando plazos definitivos de respuesta y recordando las implicaciones del incumplimiento.	Dirección de Seguridad	21 al 25 de julio de 2025

DATOS GENERALES				
INFORME DE SEGUIMIENTO A SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL "SENTENCIAS T Y SU" A CORTE DEL 30 DE JUNIO				
Tipo de Informe	Ley:		Seguimiento y/o Evaluación:	X
Nivel	Sectorial:	Ministerio del Interior: X	¿Dependencia, Cual?:	¿Proceso, Cual?:

Destinatarios:

Dr. Armando Benedetti Villaneda - Ministro del Interior - Representante Legal

Demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Dr. Héctor Gabriel Rondón Olave
Viceministro para para el Diálogo Social y los Derechos Humanos.

Dr. Jaime Luis Berdugo Pérez
Viceministro General del Interior

Dra. Nancy Stella Patiño León
Secretaría General

Dra. Letty Rosmira Leal Maldonado
Directora Jurídica

Dr. Sergio Mauricio Arciniegas Román
Jefe Oficina Asesora de Planeación

DESCRIPCIÓN

Antecedentes y/o Justificación

Para el proceso de seguimiento a las Sentencias de la Corte Constitucional, sentencias Ty SU, con corte a 30 de junio de 2025, se tiene en cuenta lo preceptuado en la siguiente normatividad que se encuentra vigente:

- Constitución Política.
- Ley 87 de 1993: Establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades públicas.
- Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
- Ley 1564 de 2012: Código General del Proceso.
- Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Normas y Políticas internas del Ministerio del Interior – Plan Anual de Seguimientos Independientes
- Normograma vigente del Ministerio
- Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI).

Objetivo General:

Realizar el seguimiento al cumplimiento de las sentencias T y SU proferidas por la Corte Constitucional, con el objetivo de evaluar la gestión del Ministerio del Interior a través de las dependencias responsables de las órdenes judiciales asignadas. Este proceso incluye el análisis, consolidación y validación de la información reportada por cada dependencia y a través de muestreo, determinar el estado actual, medir los avances y mantener un inventario actualizado y sistematizado de las órdenes judiciales.

Interior

Bogotá D.C., 17 de julio de 2025.

Señores
ENTIDADES NACIONALES, TERRITORIALES, DIRECCIONES MISIONALES DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
Ciudad

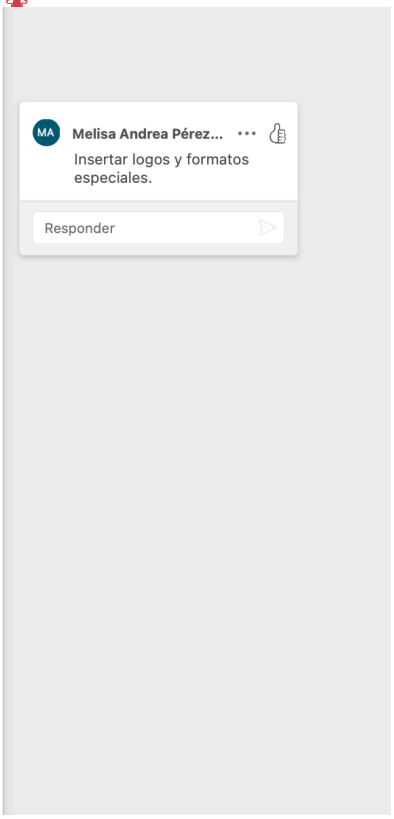
Asunto: Notificación sobre actualización de la plataforma SIGOB-CIPRAT y próxima implementación de nueva herramienta tecnológica.

Cordial saludo,

El Ministerio del Interior, en virtud del Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017, como entidad responsable de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y coordinar las acciones de prevención, atención y monitoreo de las situaciones de riesgo identificadas en las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.

Lo anterior, deriva en un acompañamiento a las diferentes autoridades, tanto nacionales como regionales y locales, en el proceso de implementación de acciones enfocadas para atender las recomendaciones en materia de prevención, protección, seguridad, esclarecimiento judicial e intervenciones integrales del Estado allí consignadas.

En este sentido, les informamos que, en aras de optimizar la gestión y el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo y aen cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia SU 020 de 2022 y los Autos de seguimiento a la misma, la **Plataforma SIGOB-CIPRAT** fue objeto de una actualización durante el mes de junio de 2025.



Señores
Entidades Nacionales, Territoriales y Direcciones Misionales del Ministerio del Interior
Ciudad

Asunto: notificación sobre actualización de la plataforma SIGOB-CIPRAT y próxima implementación de nueva herramienta tecnológica.

Cordial saludo,

El Ministerio del Interior, en su rol como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), conforme al Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017, tiene la responsabilidad de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y coordinar las acciones de prevención, atención y monitoreo frente a los riesgos identificados en las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo. Esta función implica un acompañamiento a las diversas autoridades en la implementación de acciones para atender las recomendaciones en materia de prevención, protección, seguridad, esclarecimiento judicial e intervenciones estatales integrales.

Les informamos que, en aras de optimizar la gestión y el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo en cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia, la **Plataforma SIGOB-CIPRAT** fue objeto de una actualización durante el mes de junio de 2025.

Las modificaciones implementadas incluyen:

- **Periodicidad de los reportes:** el período de reporte se amplió de bimestral a semestral. Las entidades ahora deberán cargar un único informe de gestión por cada uno de los dos semestres del año.
- **Ajuste de las recomendaciones:** todas las recomendaciones, independientemente de su estado, fueron establecidas con fecha del **1 de enero de 2025**, con el propósito de que las entidades reinicien su proceso de reporte para el año en curso.
- **Fecha de vencimiento:** aunque las Alertas Tempranas no tienen vigencia definida, la plataforma requiere una fecha de vencimiento. Por tanto, se fijó el **31 de diciembre de 2028** como fecha límite para todas las recomendaciones. Si la Defensoría del Pueblo decide cesar el seguimiento o cerrar una Alerta Temprana antes de esta fecha, la información será retirada de la plataforma y trasladada al archivo correspondiente.

Interior

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-3-001200-019177 Id:
Folios: 2 Fecha: 01-07-2025 08:47:14
Anexos: 0
Remitente: DESPACHO DEL MINISTRO DEL INTERI
Destinatario: SECRETARIA GENERAL y Otros...

MEMORANDO

Bogotá, D.C. martes 1° de julio de 2025

PARA: Viceministros, Secretaria General, Directivos y Jefes de Oficina y enlaces

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Invitación a mesa técnica para fortalecer el uso de la herramienta de gestión de requerimientos a órganos de control

Respetados(as) Doctores(as),

En el marco del trabajo articulado entre la Oficina de Información Pública - Grupo de Servicio al Ciudadano, la Subdirección Administrativa y Financiera - Oficina de Correspondencia, y la Oficina de Control Interno, se ha avanzado en la implementación de una herramienta de seguimiento que permite sistematizar el seguimiento a la respuesta de los requerimientos de los órganos de control, como la Contraloría, Procuraduría, Defensoría, Personería y Fiscalía.

Esta herramienta, basada en la información del sistema ControlDoc, posibilita consultar y filtrar los datos por año, estado, dependencia y entidad. Además, cuenta con un sistema de semáforo que facilita la identificación rápida del estado de cada requerimiento.

Por ello, los invitamos a participar en una mesa técnica cuyo objetivo es fortalecer el uso y la consulta de esta herramienta, así como optimizar su gestión, con el fin de que en sus dependencias optimicen la misma para la elaboración de planes de trabajo y asignaciones que aseguren respuestas dentro de los tiempos establecidos.

La reunión se realizará de manera virtual vía Teams, el próximo **miércoles 2 de julio, de 2:00 p.m. a 4:00 p.m..**

Enlace de la reunión: **Unirse a la reunión ahora**
ID de reunión: 296 622 794 358 3
Código de acceso: 3Et296ya

Es imprescindible que asistan los enlaces de las dependencias responsables de esta gestión.

Finalmente, se invita a todos los servidores (funcionarios y contratistas) a seguir las directrices establecidas en la Circular emitida en la Resolución 1626 de 2024, la cual regula los procedimientos para responder de manera oportuna a estos requerimientos. Esto contribuirá a una adecuada visualización en el sistema de seguimiento y facilitará la automatización y mejora en los reportes.

Interior

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-001400-028058 Id: 576619
Folios: 8 Fecha: 17-07-2025 12:35:34
Anexos: 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electróni Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos, 1 Docu electrónicos, 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrón Documentos electrónicos,
Remitente: DESPACHO DEL MINISTRO DEL INTERIOR
Destinatario: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Bogotá, D.C., 16 de julio de 2025.

Doctor:

OSCAR EDUARDO MUÑOZ BERMEO
PROCURADOR PROVINCIAL
PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE SANTANDER DE QUILICHAO
oemunoz@procuraduria.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: Oficio E-2025-345251
Asunto: Respuesta sesión CIPRAT AlertaTemprana 036 de 2023 en el municipio Santander de Quilichao

En atención al requerimiento realizado por el Procurador provincial de Instrucción de Santander de Quilichao, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dichas Alertas Tempranas, teniendo en cuenta a su vez las informaciones recibidas por múltiples fuentes.

En el marco del procedimiento establecido para dar cumplimiento a dicha función, el mencionado Decreto prevé que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la Alerta Temprana, se debe realizar un seguimiento a las medidas adoptadas y

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIPRAT

ASUNTO: Insumos CIPRAT al requerimiento de la Contraloría General de la República radicado con No. 2025EE0089989.

PILAR: 3.3. Garantías de Seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales.

Tema: *Sistema de Alertas Tempranas - Página 17.*

96. ¿Cuántas alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo fueron gestionadas por el Ministerio del Interior para garantizar de parte de las entidades nacionales y territoriales respuesta rápida y oportuna a los riesgos identificados durante la vigencia 2024 y primer trimestre de 2025? Presente una relación indicando el número de alertas, causas, ubicación geográfica y medidas adoptadas.

Desde la Secretaría Técnica de la CIPRAT para la vigencia 2024, ha adelantado la gestión de coordinación, articulación y seguimiento a **27 Alertas Tempranas**; así mismo, entre enero al mes de abril de 2025, se ha adelantado la coordinación, articulación y seguimiento de **06 Alertas Tempranas.** Con el propósito de generar la respuesta rápida en materia preventiva, contribuyendo con la mitigación de los escenarios de riesgo identificados en los documentos de advertencia que ha emitido la Defensoría del Pueblo durante este período.

De esta manera, se ha garantizado la activación de las distintas rutas institucionales de seguridad, prevención, protección, atención integral a las víctimas, así como el impulso en los avances de investigación judicial para identificar, judicializar y capturar a los distintos actores armados generadores de violencia, riesgos y amenazas, mediante una acción interinstitucional e interagencial de las entidades del Estado colombiano, tanto del orden nacional, departamental y municipal, concernidas con recomendaciones en las respectivas Alertas Tempranas.

Por otra parte, como criterio orientador, en las sesiones de seguimiento que se han coordinado de respuesta a las Alertas Tempranas, se ha contado con la presencia de liderazgos desde la Sociedad Civil, principalmente representantes de Organizaciones de Juntas de Acción Comunal, representantes de Mesas de Víctimas, delegados de organizaciones de defensa de los Derechos Humanos.

Doctor
VIRGILIO ALFONSO HERNANDEZ CASTELLANOS
PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 8 PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA LA FAMILIA Y LA MUJER
PROCURADOR DELEGADO (C)

ASUNTO: Respuesta a solicitud con Radicado No. S-2025-010666 y S-2025- 017981, Alerta Temprana de inminencia No. 002 de 2025 de la Defensoría del Pueblo.

Cordial saludo Doctor Virgilio,

En atención a la solicitud del asunto, de manera atenta procedemos a suministrar los insumos para brindar respuesta a los 4 numerales sobre las acciones que se han adelantado desde la CIPRAT, frente a la Alerta Temprana 002 de 2025, en el siguiente orden propuesto:

1. Informar y detallar las acciones de seguimiento sobre las recomendaciones impartidas por la Defensoría del Pueblo en los municipios concernidos.

En cumplimiento de las recomendaciones impartidas por la Defensoría del Pueblo en el marco de la alerta temprana emitida para los municipios concernidos, se informa que se realizó acción de seguimiento a través de la **Sesión de Seguimiento de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)**, llevada a cabo el día **07 de febrero de 2025**.

Durante esta sesión, se evaluaron los avances en la implementación del plan de acción definido para dar respuesta a la alerta, con base en los seis ejes temáticos planteados. Este

MA **Melisa Andrea Pérez...**
Correo eletrónico? DONDE
Responder

MA **Melisa Andrea Pérez...**
Citar marco legal y jurídico de la CIPRAT, se comparte modelo borrador de respuesta para ajustarlo. Explicar la naturaleza jurídica de la CIPRAT.
Responder

MA **Melisa Andrea Pérez...**

Resumen AUTO SA AI-019-2025 JEP

Contexto General

- La Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SAR) emite este auto para ordenar medidas de protección frente a la persistente violencia contra firmantes del Acuerdo Final de Paz.
- Desde 2020, se han adoptado múltiples autos con medidas cautelares para garantizar su vida e integridad.

⚠️ Problemáticas Identificadas

1. **Riesgo Generalizado**:
   - Hay una amenaza constante contra la vida e integridad de los firmantes por parte de grupos armados ilegales (disidencias FARC, ELN, entre otros).
   - 456 excombatientes han sido asesinados desde la firma del Acuerdo; 98% eran firmantes.
2. **Desplazamiento Forzado**:
   - Se han registrado 28 eventos de desplazamiento, afectando a 1.350 firmantes, muchos en AETCR y NAR ubicados en zonas de alta violencia.
3. **Fallas institucionales**:
   - El Plan Estratégico de Seguridad y Protección (PESP) no cuenta con presupuesto.
   - Aún no se ha adoptado formalmente el Programa de Protección Integral (PPI).
   - No hay reconocimiento por parte de la Unidad para las Víctimas del desplazamiento de firmantes como víctimas.

🧩 Acciones y Compromisos Institucionales

- Se han creado mesas técnicas para diseñar estrategias de protección y reubicación.
- La Fiscalía, el Ministerio de Defensa, la Policía y otras entidades informaron avances, como:
   - Fortalecimiento de esquemas de seguridad.

Doctora:

NATHALIA ROMERO FIGUEROA
DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y VIOLACIONES
DE DDHH Y DIH
Defensoría del Pueblo
delegadasat@defensoria.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio de consumación sobre graves riesgos de violaciones a los derechos humanos en el municipio de Río Iró (Chocó), debido al control territorial del ELN y la posible confrontación con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC).

En atención al oficio de consumación sobre el riesgo para la población civil de Río Iró (Chocó), debido al control territorial del ELN y la posible confrontación con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), y ante la situación crítica por el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA), amenazas a líderes sociales y autoridades étnicas, así como extorsiones, confinamientos y posibles enfrentamientos armados, advertidos en la Alerta Temprana Nro. 020 de 2023, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la

[1]El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii) Respuesta Rápida, que realiza la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida en conjunto; y (iii) Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones.

[2]Se encuentra conformada por las siguientes entidades del orden nacional: (i) Ministerio del Interior, (ii) Ministerio de Defensa, (iii) Policía Nacional, (iv) Comando General de las Fuerzas Militares, (v) Unidad Nacional de Protección (UNP) y (vi) Unidad para las Víctimas (UARIV) con carácter permanente.

Doctora:

NATHALIA ROMERO FIGUEROA
DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y VIOLACIONES
DE DDHH Y DIH
Defensoría del Pueblo
delegadasat@defensoria.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio de consumación sobre graves riesgos de violaciones a los derechos humanos en las comunas urbanas de Quibdó en el marco de proceso de expansión y disputa territorial entre grupos armados organizados.

En atención al oficio de consumación sobre el riesgo para la población civil de Quibdó en el marco de proceso de expansión y disputa territorial entre grupos armados organizados como el Ejército Gaitanista de Colombia – EGC y Estructuras de crimen organizado Mexicanos, RPS, Lokos Yam y Los Zetas, con repercusiones graves en el ejercicio del liderazgo social y defensa de los derechos humanos, advertidos en la Alerta Temprana Nro. 024 de 2024 y 019 de 2023, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la

[1]El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii) Respuesta Rápida, que realiza la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida en conjunto; y (iii) Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones

Doctor:

FELIPE SOTO GÓMEZ
Abogado Comisionado
PROCURADURÍA DELAGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCIÓN CUARTA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA
nsoto@procuraduria.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: ACCIÓN PREVENTIVA IUS E-2024-106301 – IUC-D-2024-3455868

Asunto: Respuesta Solicitud de información sobre Alerta Temprana 005 de 2022

En atención a la solicitud de información requerida por la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción Cuarta para la Vigilancia Administrativa, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer

[1]El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii) Respuesta Rápida, que realiza la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida en conjunto; y (iii) Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones.

[2]Se encuentra conformada por las siguientes entidades del orden nacional: (i) Ministerio del Interior, (ii) Ministerio de Defensa, (iii) Policía Nacional, (iv) Comando General de las Fuerzas Militares, (v) Unidad Nacional de Protección (UNP) y (vi) Unidad para las Víctimas (UARIV) con carácter permanente.

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSUMOS SESIÓN TÉCNICA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL

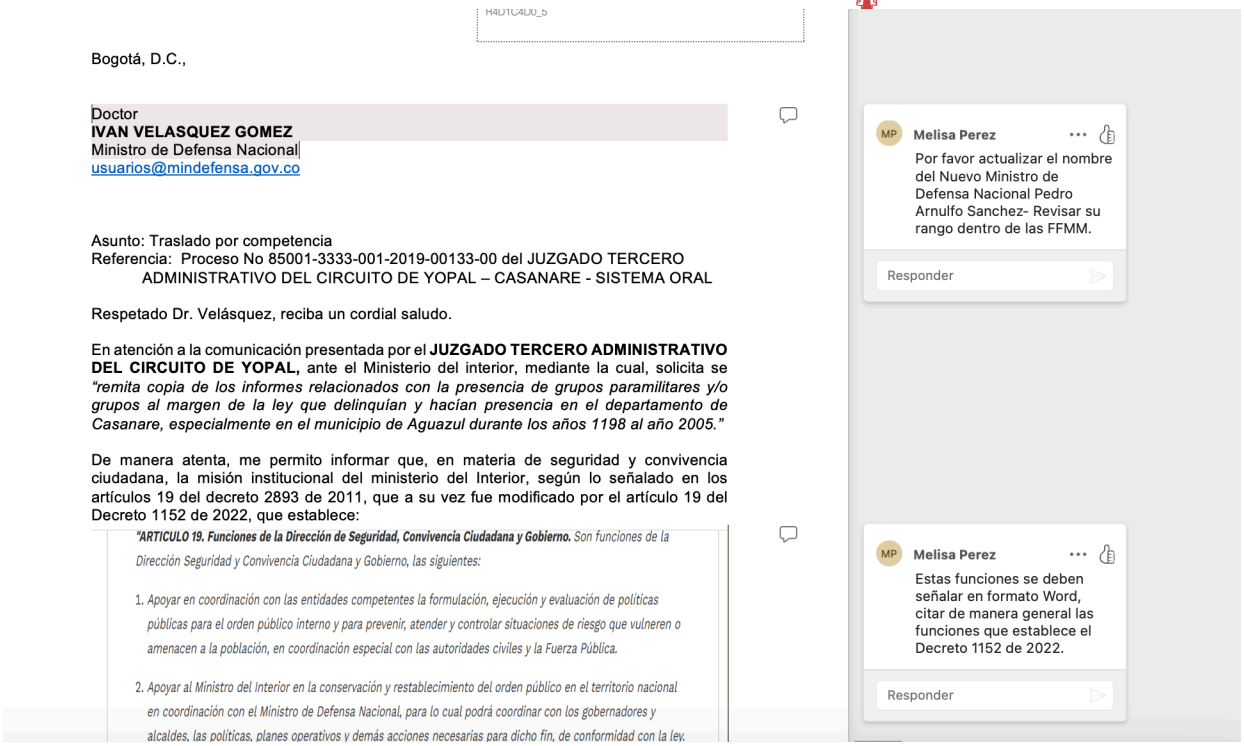
Generalidades-Bullets:

- **Señores Honorable Corte Constitucional, me corresponde en este espacio realizar una socialización frente a propuestas y avances para la superación** Propuestas y avances para la superación del primer bloqueo institucional, relacionado con la primera práctica inconstitucional diagnosticad.
- El Decreto 2124 de 2017 reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final.

- Las funciones de la Secretaría Técnica de la CIPRAT están basadas en los siguientes verbos rectores: coordinar, articular y hacer seguimiento al impacto de las medidas implementadas. De esto se colige que la Secretaría Técnica de la CIPRAT no es la encargada de ejecutar las acciones requeridas para dar cumplimiento a las recomendaciones.

- Esta Secretaría Técnica es la encargada de: dar trámite inmediato a las advertencias de eventuales riesgos, administrar un sistema de información para recopilar, procesar, analizar y hacer seguimiento, solicitar, compilar y sistematizar las medidas tomadas por parte de las entidades concernidas para superar los riesgos.

- Desde el 7 de agosto de 2022 al 2024, se han realizado 779 asistencias técnicas y talleres con las entidades concernidas en los siguientes temas: Asistencias Técnicas de Acompañamiento, Comités Territoriales para la Reacción Rápida, Talleres Preparatorios para la Respuesta Rápida, Sesiones de Seguimiento, Plan de Acción Integral de Respuesta Rápida, Estrategia diferencial para firmantes de paz, Protocolo de Respuesta rápida y oportuna a la atención de los casos de riesgo y/o amenazas presentes en los documentos de advertencia emitidos por la Defensoría del Pueblo y Convenio de Cooperación Internacional.



Bogotá, D.C.,

Doctor
IVAN VELASQUEZ GOMEZ
Ministro de Defensa Nacional
usuarios@mindefensa.gov.co

Asunto: Traslado por competencia
Referencia: Proceso No 85001-3333-001-2019-00133-00 del JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE - SISTEMA ORAL

Respetado Dr. Velásquez, reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación presentada por el **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL,** ante el Ministerio del interior, mediante la cual, solicita se *"remita copia de los informes relacionados con la presencia de grupos paramilitares y/o grupos al margen de la ley que delinquían y hacían presencia en el departamento de Casanare, especialmente en el municipio de Aguazul durante los años 1198 al año 2005."*

De manera atenta, me permito informar que, en materia de seguridad y convivencia ciudadana, la misión institucional del ministerio del Interior, según lo señalado en los artículos 19 del decreto 2893 de 2011, que a su vez fue modificado por el artículo 19 del Decreto 1152 de 2022, que establece:

*"**ARTICULO 19. Funciones de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.** Son funciones de la Dirección Seguridad y Convivencia Ciudadana y Gobierno, las siguientes:*

1. *Apoyar en coordinación con las entidades competentes la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno y para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población, en coordinación especial con las autoridades civiles y la Fuerza Pública.*

2. *Apoyar al Ministro del Interior en la conservación y restablecimiento del orden público en el territorio nacional en coordinación con el Ministro de Defensa Nacional, para lo cual podrá coordinar con los gobernadores y alcaldes, las políticas, planes operativos y demás acciones necesarias para dicho fin, de conformidad con la ley.*

Melisa Perez
Por favor actualizar el nombre del Nuevo Ministro de Defensa Nacional Pedro Arnulfo Sanchez- Revisar su rango dentro de las FFMM.
Responder

Melisa Perez
Estas funciones se deben señalar en formato Word, citar de manera general las funciones que establece el Decreto 1152 de 2022.
Responder

INFORME EJECUTIVO DE REPORTE DE SEGUIMIENTO A LAS ALERTAS TEMPRANAS

Por medio del presente informe, **(nombre de la entidad),** nos permitimos remitir a la Secretaria Técnica de la Ciprat reporte de avance en las acciones propuestas en el **PLAN INTEGRAL DE ACCIÓN** con respecto a las recomendaciones emitidas en la alerta temprana **(numero y año de la alerta).**

- ***EJE TEMÁTICO :*** (Nombre del eje temático).[1]
- ***ENTIDADES:*** Nombre de la entidad principal y asociada.
- ***RECOMENDACIÓN(ES):*** Se debe describir el número y la recomendación de la Alerta Temprana.
- ***ACTIVIDAD(ES):*** Se debe mencionar que actividad o actividades están ejecutando después de la emisión de la alerta temprana que mitiguen el escenario de riesgo advertido.

  Por lo anterior, la entidad principal debe recopilar la información y reportarla de acuerdo a las acciones desarrolladas en conjunto con las entidades asociadas.
- ***No. ACTIVIDAD(ES):*** Se debe describir en detalle las actividades o acciones que se han ejecutado con relación a las recomendaciones que se encuentran al frente y a lo reportado en el **PLAN INTEGRAL DE ACCIÓN.**[2]
- ***PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO:*** Es el porcentaje que determina la entidad ha ido cumpliendo de acuerdo con las acciones propuestas en el **PLAN INTEGRAL DE ACCIÓN** y las descritas en precedencia.
- ***PRESUPUESTO:*** Si su actividad o acciones tienen presupuesto de acuerdo con el **PLAN INTEGRAL**

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A ALERTAS TEMPRANAS

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - CIPRAT

OBJETIVO

Establecer la ruta de atención y seguimiento para el plan de atención a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo y gestionadas por la Secretaría Técnica de la CIPRAT.

ALCANCE

Este procedimiento aplica desde la emisión de la alerta temprana por parte de la Defensoría del Pueblo hasta el cierre del seguimiento por cumplimiento de las recomendaciones.

PROCEDIMIENTO DETALLADO

1. EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE LA ALERTA

- **Responsable**: Defensoría del Pueblo
- **Acción**: Emite y remite la alerta temprana
- **Destinatario**: Comisión Intersectorial para las Alertas Tempranas (CIPRAT)

2. PRIMERA SESIÓN PREPARATORIA

- **Plazo**: 10 días hábiles desde la recepción de la alerta
- **Responsable**: CIPRAT
- **Objetivo**: Análisis inicial de la alerta y coordinación preliminar

INFORME GENERAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

5. JURIDICA
Mencionar que los encargados de los convenios y contratación.
5.1. PQRS
5.2. ORGANOS DE CONTROL

PUNTOS A TENER EN CUENTA:

- *Resumen sobre la temática*

El grupo jurídico de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno se encarga de apoyar en la proyección de documentos jurídicos que den respuesta a las solicitudes y requerimientos que presentan los Entes de Control, entidades territoriales, ciudadanía en general, requerimientos realizados por la Dirección jurídica del Ministerio y dar trámite.

Brindan apoyo jurídico en la proyección de respuesta a las acciones constitucionales, relacionadas con las funciones de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno y la Secretaría Técnica de la CIPRAT.

El equipo jurídico se encarga de acompañar jurídicamente a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno en la elaboración de estudios técnicos y análisis del sector, estimación de riesgos y demás actividades necesarias para iniciar el proceso de contratación que se requiera en la Dirección de acuerdo a la misionalidad y necesidad.

Así mismo, se encargan de revisar y dar visto bueno de las respuestas a las PQRSD.

- *Logros*

De los logros obtenidos por el grupo jurídico, tenemos que las respuestas a los requerimientos realizados por los entes de control se les ha brindado respuesta dentro de los términos establecidos en los distintos requerimientos.

El Grupo encargado de la contratación logró en lo corrido del año, la contratación para la Dirección de Seguridad, el Viceministerio General y el Despacho del Ministro un total de 86 contrataciones.

Desde la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno fue diseñado a finales de 2024 un plan de choque, con el fin de superar dificultades relacionadas con las peticiones vencidas o a punto de vencer, así como para responder dentro del términos las nuevas asignaciones de PQRSD.

N°	DIRECCIÓN SECCIONAL	CONSUMACIÓN DE LA ALERTA TEMPRANA	N° DE ALERTA TEMPRANA	HECHOS CONSUMADOS DE SEGUIMIENTO	FECHA	HORA	NOMBRE - TELEFONO - CORREO ELECTRONICO	PROGRAMADA	OBSERVACIONES	COMPROMISOS POR PARTE DE LAS FISCALIAS REGIONALES
1	NARIÑO	CONSUMACIÓN DE INMINENCIA EN LA AT 007-23	AT 007-23	Ojo ojo .... Que EL OFICIO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO QUE REPORTA LAS ANTERIORES CONSUMACIONES CONTIENE ADEMÁS, ORDENES PARA EL MINISTRO DEL INTERIOR Y PARA LA DRA. YULY PAOLA MANOSALVA CARO: AL MINISTERIO DEL INTERIOR: SE LE ORDENA CONVOCAR, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS, UNA SESIÓN CIPRAT (COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA RESPUESTA DE ALERTAS TEMPRANAS) PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA ALERTA TEMPRANA 007-23 EN EL MUNICIPIO DE CAIBÍO. AL MINISTERIO DEL INTERIOR Y OTRAS ENTIDADES CONCERNIDAS: TAMBIÉN SE LE ORDENA COORDINAR CON EL MINISTERIO DE DEFENSA, UNIDAD DE VÍCTIMAS, POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, ICBF, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, ALCALDÍA DE CAIBÍO, GOBERNACIÓN DEL CAUCA, ENTRE OTRAS, PARA ADELANTAR ACCIONES URGENTES QUE ELIMINEN LAS AMENAZAS Y REDUZCAN LOS RIESGOS PARA LA POBLACIÓN CIVIL, TANTO EN LAS ZONAS RURALES COMO URBANAS DE CAIBÍO. REVISAR LOS HECHOS JURIDICAMENTE RELAVANTES EN LA CASILLA DE TODAS LAS ATS	21/04/25	10:00 a. m.	Dr. Albeiro Napoleón Tovar Manzano Fiscal Seccional CaucaCelular: 3006543646 Correo: mambrudh@gmail.com o a albeiro.tobar@fiscalia.gov.co	21/04/25	ACTA 01- Consumación AT 007 DE 2023, desde la Secretaría Técnica de la CIPRAT, se agradece la asistencia y colaboración en esta mesa de trabajo, sobre el estado de avance en materia de investigación y/o judicialización de los hechos consumados frente a la Alerta Temprana 007 de 2023, municipio de Cajibío Cauca y se reitera la importancia de allegar a esta Secretaría Técnica el insumo correspondiente.	La Fiscalía General de la Nación Seccional Cauca, expone que en los próximos días enviará un informe detallado sobre el estado de avance, investigación y/o judicialización de los 5 hechos consumados y que fueron informados por la Defensoría del Pueblo, con ocasión a la AT 007 de 2023. El mismo día de la reunión 21/04/2025, se envío correo eletónico al Dr. Albeiro Napoleón de la Fiscalía Seccional Cauca, información sobre los 5 hechos de consumación así como el acta de la reunión y el oficio de consumación emitido por la Defensoría del Pueblo.
2	BOGOTA	CONSUMACIÓN DE INMINENCIA EN LA AT 010-21	AT 010-21	Nuevos hechos jurídicamente relevantes aparte de los que ya estaban establecidos en la celda de TODAS LAS ATS 12.- EN EL MES DE ENERO DE 2025 (SIN DÍA EXACTO ESPECIFICADO). EN BOGOTÁ EN LA LOCALIDAD DE BOSA, SECTORES DE SAN BERNARDINO, BOSA RECREO Y SANTIAGO DE LOS ATALAYAS. TUVIERON LUGAR TRES (3) HOMICIDIOS EN MODALIDAD DE SICARIATO, LAS VÍCTIMAS DE TALES HECHOS FUERON: UN TRANSPORTADOR INFORMAL, UN JOVEN EN UN RESTAURANTE Y UNA PERSONA DENTRO DE UNA BARBERÍA. ESTOS HOMICIDIOS ESTARÍAN RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE EXTORSIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO DEL GRUPO CRIMINAL TRANSNACIONAL DENOMINADO "TREN DE ARAGUA" QUE PRETENDE AFIANZARSE EN LA ZONA. 13.- DESDE ENERO DE 2025 (SIN DÍA EXACTO ESPECIFICADO), EN BOGOTÁ EN LA MISMA LOCALIDAD DE BOSA, EN LOS SECTORES DE SAN BERNARDINO, BOSA RECREO Y SANTIAGO DE LOS ATALAYAS, LÍDERES Y LIDERESAS	21/04/25	2:00PM	Dra. DIBIA OLAYA ZAMBRANOFiscalía Seccional Bogotá Correo: dibia.olaya@fiscalia.gov.co	21/04/25	desde la Secretaría Técnica de la CIPRAT, se agradece la asistencia y colaboración en esta mesa de trabajo, sobre el estado de avance en materia de investigación y/o judicialización de los hechos consumados frente a	Solicita los números de radicados de la noticia criminal sobre los 3 homicidios expuestos en la AT 010 de 2021, ocurridos en Bogotá en la localidad de Bosa, sectores de San Bernardino, Bosa Recreo y Santiago de los Atalayas, en los que tuvieron lugar tres (3) homicidios en modalidad de sicariato, toda vez que según lo expone la Defensoría del Pueblo en el oficio no se relacionan los nombres ni radicados de noticia criminal con el fin de verificar el estado
		CONSUMACIÓN DE INMINENCIA EN LA AT 010-21	AT 010-21	Nuevos hechos jurídicamente relevantes aparte de los que ya estaban establecidos en la celda de TODAS LAS ATS 11.- ES CLARO QUE, DURANTE EL MES DE ENERO DEL 2025, SE OBSERVÓ UN RECRUDECIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA, PARTICULARMENTE, EN BOSA SAN BERNARDINO, BOSA EL RECREO Y EN SANTIAGO DE LOS ATALAYAS: 11.1.- DONDE TUVO LUGAR LA COMISIÓN DE (3) HOMICIDIOS. PRESUNTAMENTE RELACIONADOS CON EL DELITO DE EXTORSIÓN Y EL GRUPO ILEGAL ARMADO DENOMINADO "TREN DE ARAGUA". 11.2.- LOS LÍDERES SOCIALES DEL SECTOR HAN SIDO AMENAZADOS Y SE HAN DESPLAZADO. 11.3.- LA VENTA ILEGAL DE PREDIOS Y LA COMISIÓN DE DELITOS ASOCIADOS CON EL CRIMEN ORGANIZADO TAMBIÉN SE HA INCREMENTADO EN DICHO SECTOR. LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE HECHO EXHORTÓ A LA SECRETARIA TECNICA DE LA CIPRAT, PARA QUE COORDINARA CON: LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LA POLICÍA METROPOLITANA (GAULA) Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR. A FIN DE QUE ARTICULARAN ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PARA LOS DEFENSORES DE DDHH, EL CABILDO MUISCA DE BOSA Y LOS COMERCIANTES LOCALES. OJO OJO: Y LE OTORGÓ A DICHA SECRETARIA UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, PARA REPORTAR					ACTA PENDIENTE POR REALIZAR	LLEGO EN ENERO 2025

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A CONSUMACIONES DE ALERTAS TEMPRANAS – CIPRAT

1. Objetivo

Establecer el procedimiento para la atención y seguimiento de consumaciones de alertas tempranas informadas por la Defensoría del Pueblo, entendidas como la materialización de hechos previamente advertidos en dichas alertas. Este procedimiento contempla la puesta en conocimiento inmediata de las consumaciones a la Fiscalía General de la Nación en sus respectivas seccionales, a la Unidad Nacional de Protección de ser el caso y a todas aquellas entidades que se requieran, el seguimiento de las acciones adoptadas por las entidades competentes y la generación de reportes a la Defensoría del Pueblo sobre la evolución de los casos.

2. Alcance

El procedimiento inicia con la recepción de información sobre la consumación de una alerta temprana, continúa con la comunicación a la Fiscalía General de la Nación y la Unidad Nacional de Protección de ser el caso y a todas aquellas entidades que se requieran, el seguimiento a las medidas adoptadas por las entidades responsables y culmina con la generación de reportes periódicos dirigidos a la Defensoría del Pueblo. Se garantizará la articulación interinstitucional y la debida diligencia en la respuesta estatal, asegurando el registro y documentación de cada etapa del proceso.

3. Consideraciones Generales

OBLIGACION NUMERO 3.

Brindar apoyo a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en los tramites de revisión, traslados y elaboración de documentos jurídicos que sean tramitados por la plataforma "CONTROL DOC" del Ministerio del Interior, relacionados con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Evidencia 3:

En cumplimiento de esta obligación, fueron atendidos los siguientes asuntos: * Respuesta Oficio de consumación frente a los riesgo advertidos en las alertas tempranas No. 019 - 2023, AT 022 - 2023, homicidio líder social Miller Ojeda Muñoz y otros hechos.* Revisión Respuesta Oficio de consumación frente a los riesgo advertidos en las alertas tempranas No. 022 de 2024, para los municipios de Neiva, Tello, Baraya y Colombia en el departamento de Huila. *Revisión respuesta ASUNTO: Respuesta al Numeral segundo de la solicitud radicada con oficio PDGGT N.669 *Revisión REFERENCIA: Oficio PRIC/ESEM No 25-1537. ACCIÓN PREVENTIVA IUS E-2025-307348 Asunto: Respuesta solicitud de información sobre Alerta Temprana 036 de 2023*Revisión Notificación sobre actualización de la plataforma SIGOB-CIPRAT y próxima implementación de nueva herramienta tecnológica. *Revisión Sentencia T 025-2004, Memorando de respuesta Oficina de Control Interno. *Elaboración Respuesta Oficio de consumación frente a la crisis humanitaria y las dinámicas del conflicto armado que está afectando de manera directa a la población civil del municipio de Cajibío-Cauca, advertido en la AT Nro. 007-2023. *Revisión Informe de Seguimiento a las Alertas Tempranas Departamentos de Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta y Vichada. *Elaboración Acta Seguimiento al oficio de consumación emitido por la Defensoría del Pueblo, el 23 de enero de 2025, sobre consumación de graves hechos victimizantes, advertidos mediante la Alerta Temprana de Inminencia ATI-026 de 2024 fecha 15 de noviembre de 2024. *Elaboración y actualización base de datos Oficios de Consumación allegados durante el año 2025. *Revisión del reporte de PQRSD vencidas de la DSSCG en el sistema Control Doc, reporte allegado por OIPI.*Elaboración de Acta Mesa de Trabajo con FGN -**Objeto:** Seguimiento los oficios de consumación emitidos por la Defensoría del Pueblo, de fecha 22 de enero de 2024 y 27 de febrero de 2025, frente a la consumación de hechos advertidos en la AT 010 de 2021 y AT 019 de 2023 *Elaboración Acta mesa de trabajo con FGN- oficios de consumación emitidos por la Defensoría del Pueblo, de fecha 21 de abril frente a la consumación de hechos advertidos en la AT 001-2025 para los Departamentos del Caquetá, Huila, Amazonas y Putumayo, y AT 023-2024 para el municipio de Cartagena del Chairá en el Departamento de Caquetá. *Elaboración Acta mes de trabajo con FGN- oficio de consumación emitido por la Defensoría del Pueblo, el 23 de mayo de 2025, sobre consumación de graves hechos victimizantes, advertidos mediante la Alerta Temprana de Inminencia ATI-008-2024, para el municipio de Cumbitara en el Departamento de Nariño.* Elaboración Acta mesa de Trabajo con FGN- Seccional Cauca **Objeto:** Seguimiento al oficio de consumación emitido por la Defensoría del Pueblo, el 02 de enero de 2024, frente a la crisis humanitaria y las dinámicas del conflicto armado que está afectando de manera directa a la población civil del municipio de Cajibío- Advertido en la Alerta Temprana 007 de 2023. *Elaboración de Acta mesa de Trabajo con FGN- Seccional Norte de Santander AT 026 de 2024.*Elaboración Respuesta a Oficina Asesora Jurídica sobre Auto Expediente RE-367. *Revisión y/o análisis del informe sobre avances en cumplimiento de la orden tercera del Auto 826 de 2024, Sentencia SU 020 de 2022. *Apoyo en la revisión de la presentación Sentencia Corte Constitucional SU 020 – 2022 Auto 1929 de 2024 Sesión Técnica 1 Módulo 1 Auto 545 de 2025, Sesión Técnica Módulo 2.*Revisión BORRADOR DEL PROYECTO DE JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD PARA HACER LA CREACIÓN DE LA UNIDAD INTEGRAL DE ALERTAS TEMPRANAS Y DE INMINENCIA Y/o DE ALERTAS POR HECHOS CONSUMADOS, DENTRO DE LA CIPRAT, SECRETARIA TÉCNICA, QUE SE ENCUENTRA ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR* Elaboración conclusiones y envió de correo Equipo de Consumaciones CIPRAT. *Elaboración y reporte estado de atención a oficios de consumación en carpeta Drive de la Secretaría Técnica CIPRAT.

Interior

Interior

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Bogotá, D.C., 11 de julio de 2025.

Doctora:
NATHALIA ROMERO FIGUEROA
DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y VIOLACIONES DE DDHH Y DIH
Defensoría del Pueblo
delegadasat@defensoria.gov.co

Asunto: Respuesta Oficio de consumación frente a los riesgo advertidos en las alertas tempranas No. 019 - 2023, AT 022 - 2023, homicidio líder social Miller Ojeda Muñoz y otros hechos.

En atención al oficio de consumación de graves hechos derivados en las alertas tempranas No. 019 - 2023, AT 022 - 2023, homicidio líder social Miller Ojeda Muñoz y otros hechos, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dichas Alertas Tempranas, teniendo en cuenta a su vez las informaciones recibidas por múltiples fuentes.

[1]El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii) Respuesta Rápida, que realiza la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida en conjunto; y (iii) Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones.

[2]Se encuentra conformada por las siguientes entidades del orden nacional: (i) Ministerio del Interior, (ii) Ministerio de Defensa, (iii) Policía Nacional, (iv) Comando General de las Fuerzas Militares, (v) Unidad Nacional de Protección (UNP) y (vi) Unidad

Bogotá, D.C., 11 de julio de 2025.

Doctora:
NATHALIA ROMERO FIGUEROA
DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y VIOLACIONES DE DDHH Y DIH
Defensoría del Pueblo
delegadasat@defensoria.gov.co

Asunto: Respuesta Oficio de consumación frente a los riesgo advertidos en las alertas tempranas No. 022 de 2024, para los municipios de Neiva, Tello, Baraya y Colombia en el departamento de Huila.

En atención al oficio de consumación de graves hechos derivados en las alertas tempranas No. 022 de 2024, para los municipios de Neiva, Tello, Baraya y Colombia en el departamento de Huila, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dichas Alertas Tempranas, teniendo en cuenta a su vez las informaciones recibidas por múltiples fuentes.

[1]El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii) Respuesta Rápida, que realiza la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida en conjunto; y (iii) Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones.

[2]Se encuentra conformada por las siguientes entidades del orden nacional: (i) Ministerio del Interior, (ii) Ministerio de Defensa, (iii) Policía Nacional, (iv) Comando General de las Fuerzas Militares, (v) Unidad Nacional de Protección (UNP) y (vi) Unidad para las Víctimas (UARIV) con carácter permanente.

Interior

Interior

R3DKODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Bogotá D.C., julio de 2025

Doctor
Alexander López Maya
Procurador Delegado
gestionygobernanzaterritorial@procuraduria.gov.co

ASUNTO: Respuesta al Numeral segundo de la solicitud radicada con oficio **PDGGT N.669**

Respetado Señor Procurador:

En atención a su solicitud radicada con oficio PDGGT N.669, en la que en el numeral 2 solicita anexar la Política Pública de Convivencia y Seguridad para la Vida, desde la a Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior con el debido acatamiento nos permitimos informar lo siguiente:

La Política Pública de Convivencia y Seguridad para la Vida, se encuentra en etapa de adopción mediante el correspondiente acto administrativo, por parte de la Oficina Asesora jurídica del Ministerio del Interior, conforme a las competencias del Ministerio y en el marco normativo aplicable, en cumplimiento de los procedimientos establecidos para su adopción.

La expedición de precitado acto administrativo que adopta la política pública representa su oficialización como instrumento de gestión pública, generando compromisos institucionales y presupuestales para su ejecución, con base en los principios de legalidad, planificación y responsabilidad, otorgándole reconocimiento y garantizando su obligatoriedad, en el marco del ciclo de la gestión pública.

Una vez concluido lo mencionado, la política pública será objeto de socialización institucional y su contenido será divulgado a través de los canales oficiales dispuestos por el Ministerio, con el fin de garantizar el acceso a la información por parte de las entidades nacionales, entidades territoriales, la ciudadanía y los grupos de interés, en concordancia con los principios de transparencia, publicidad y participación.

Finalmente, en caso de que la Procuraduría General de la Nación lo considere pertinente, se pondrá a su disposición el documento técnico de la Política Pública de Convivencia y Seguridad para la Vida.

Interior

Bogotá, D.C., 03 de julio de 2025.

Doctor:

EYVER SAMUEL ESCOBAR MOSQUERA
ASESOR GRADO 24
PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN CAUCA
esescobar@procuraduria.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: Oficio PRIC/ESEM No 25-1537. ACCIÓN PREVENTIVA IUS E-2025-307348
Asunto: Respuesta solicitud de información sobre Alerta Temprana 036 de 2023

En atención a la solicitud de información requerida por el Procurador Regional de Instrucción del Cauca, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dichas Alertas Tempranas, teniendo en cuenta a su vez las informaciones recibidas por múltiples fuentes.

[1]El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii) Respuesta Rápida, que realiza la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida en conjunto; y (iii) Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones.

[2]Se encuentra conformada por las siguientes entidades del orden nacional: (i) Ministerio del Interior, (ii) Ministerio de Defensa, (iii) Policía Nacional, (iv) Comando General de las Fuerzas Militares, (v) Unidad Nacional de Protección (UNP) y (vi) Unidad

Doctora:

MARISOL GAMARRA RAMOS
Abogada Comisionada
PROCURADURÍA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCIÓN 4
mgamarra@procuraduria.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: ACCIÓN PREVENTIVA IUS E-2024-106279 D-2024-3455848

Asunto: Respuesta Solicitud de información sobre Alerta Temprana 021 de 2025

En atención a la solicitud de información requerida por el Procurador Delegada Disciplinaria de Instrucción 4, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dichas Alertas Tempranas, teniendo en cuenta a su vez las informaciones recibidas por múltiples fuentes.

[1]El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii) Respuesta Rápida, que realiza la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida en conjunto; y (iii) Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones.

[2]Se encuentra conformada por las siguientes entidades del orden nacional: (i) Ministerio del Interior, (ii) Ministerio de Defensa, (iii) Policía Nacional, (iv) Comando General de las Fuerzas Militares, (v) Unidad Nacional de Protección (UNP) y (vi) Unidad para las Víctimas (UARIV) con carácter permanente.

MA Melisa Andrea Pérez...
AT 025 DE 2021
Responder

MA Melisa Andrea Pérez...
REFERENCIA: FALTA PONDER EL RADICADO DE REFERENCIA QUE INDICA PGN.
Responder

Interior

Bogotá, D.C.,

Doctor:
HUGO DAVID SERJE PARDO
Asesor G 19 de la Procuraduría Regional de Bolívar
Correo: hserje@procuraduria.gov.co

ASUNTO: Solicitud de información de Alertas Tempranas por escenarios de riesgo advertidos en la Alerta Temprana No. 033 de 2022.
REFERENCIA: PRIB-1151-2025-622957

En atención a la solicitud de información requerida por su despacho a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, se considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

- **Procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.**[1]

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017, se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[2] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[3] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, se encarga entre otras funciones: gestionar de manera expedita las alertas tempranas y la información de riesgo proveniente de diversas fuentes, incluyendo la Defensoría del Pueblo, ciudadanos y organizaciones sociales, remitiéndolas inmediatamente a las autoridades competentes. Además, realiza seguimiento en terreno a las situaciones de riesgo con la participación de autoridades locales, sistematiza la información sobre el cumplimiento de

[1] Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

[2] El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii) Respuesta Rápida, que realiza la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida en conjunto; y (iii) Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones.

Interior

Bogotá D.C., 17 de julio de 2025.

Señores
ENTIDADES NACIONALES, TERRITORIALES, DIRECCIONES MISIONALES DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
Ciudad

Asunto: Notificación sobre actualización de la plataforma SIGOB-CIPRAT y próxima implementación de nueva herramienta tecnológica.

Cordial saludo,

El Ministerio del Interior, en virtud del Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017, como entidad responsable de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y coordinar las acciones de prevención, atención y monitoreo de las situaciones de riesgo identificadas en las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.

Lo anterior, deriva en un acompañamiento a las diferentes autoridades, tanto nacionales como regionales y locales, en el proceso de implementación de acciones enfocadas para atender las recomendaciones en materia de prevención, protección, seguridad, esclarecimiento judicial e intervenciones integrales del Estado allí consignadas.

En este sentido, les informamos que, en aras de optimizar la gestión y el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo y aen cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia SU 020 de 2022 y los Autos de seguimiento a la misma, la **Plataforma SIGOB-CIPRAT** fue objeto de una actualización durante el mes de junio de 2025.

Melisa Andrea Pérez...
Insertar logos y formatos especiales.
Responder

Las modificaciones implementadas incluyen:

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	06
	FORMATO	SESIÓN TRS CIPRAT. No. 001 de 2024	PÁGINA	1 de 6
			FECHA VIGENCIA	05/06/2023

Tema, reunión o actividad:	**RESPUESTA A OFICIOS DE CONSUMACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO** **AVANCES DE INVESTIGACIÓN DE NOTICIAS CRIMINALES. MEDIDAS DE PROTECCIÓN**
Responsable u organizador: Ministerio del Interior	Dependencia: Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno
Ciudad: Virtual / Lugar: Virtual	☒Virtual ☐ Presencial
Tipo: ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?_____	Fecha: Día 28 / Mes 04 / Año 2025 — Hora inicio 10:00 AM — Hora final 11:00 AM

ASISTENTES				
No.	**NOMBRE COMPLETO**	**CARGO**	**ENTIDAD**	**CONTACTOS**
1	**Dra. Alexandra Gómez Montoya** Oficina DIRECTOR			**Celular:** **Correo:** dirsec.nortesantander@fiscalia.gov.co

ocx": 8.238 caracteres (valor aproximado). Concentración

Interior

MACRORREGIÓN DE LA ORINOQUÍA

Informe de Seguimiento a las Alertas Tempranas
Departamentos de Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta y Vichada

1. Alertas Tempranas Activas

La Macrorregión de la Orinoquía, se encuentra conformada por 6 departamentos los cuales son: Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta y Vichada y desde la entrada en vigencia del Decreto 2124 de 2017, **se encuentra vigentes veinte (20) Alertas Tempranas:** 04 de Inminencia y 16 Estructurales.

<table>
<tr><th>Departamento</th><th>Alertas Tempranas</th><th>Alertas tempranas Nacionales</th><th colspan="2">Alerta Tempranas comunes a los Departamentos</th><th>Total</th></tr>
<tr><td>Arauca</td><td>AT 011-23</td><td rowspan="6">AT 019-23
AT 030-23</td><td colspan="2">N/A</td><td>03</td></tr>
<tr><td>Casanare</td><td>AT 050-19, AT 023-20,
AT 023-23, AT 016-24,
AT 020-24 (I)</td><td colspan="2">N/A</td><td>07</td></tr>
<tr><td>Guainía</td><td>AT 003-23</td><td rowspan="5">AT 007-24</td><td>N/A</td><td>03</td></tr>
<tr><td>Guaviare</td><td></td><td rowspan="2">AT 001-25</td><td>04</td></tr>
<tr><td>Meta</td><td>AT 042-19, AT 017-20,
AT 026-20, AT 004-23,
AT 006-24 (I),
AT 018-24 (I).</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Vichada</td><td>AT 005-21, AT 015-23,
AT 017-24 (I)</td><td>N/A</td><td>06</td></tr>
</table>

2. Gestión realizada

Durante la vigencia de Enero a lo que va corrido del mes de Abril del 2025, se han generado 35 espacios de articulación, coordinación y seguimiento entre las entidades concernidas (Principales y Asociadas) con recomendaciones contempladas en las Alertas Tempranas vigentes para la Macrorregión de la Orinoquía, en las cuales se advierten escenarios de

Interior

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	06
	FORMATO	SESIÓN TRS CIPRAT. No. 001 de 2024	PÁGINA	1 de 7
			FECHA VIGENCIA	05/06/2023

Tema, reunión o actividad:	**RESPUESTA A OFICIOS DE CONSUMACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO** **AVANCES DE INVESTIGACIÓN DE NOTICIAS CRIMINALES. MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

Responsable u organizador: Ministerio del Interior			Dependencia: Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno	
Ciudad: Virtual	Lugar: Virtual		☒Virtual ☐ Presencial	
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?_____	Fecha			Hora inicio 10:00 AM
	Día 21	Mes 04	Año 2025	Hora final 11:00 AM

ASISTENTES				
No.	**NOMBRE COMPLETO**	**CARGO**	**ENTIDAD**	**CONTACTOS**
1	**Dr. Albeiro Napoleón Tovar Manzano**	Fiscal Seccional Cauca	Fiscalía General de la Nación, seccional Cauca	**Celular**: 3006543646 **Correo**: mambrudh@gmail.com o a albeiro.tobar@fiscalia.gov.co
2	**Hugo Gamba Sánchez**	Profesional Especializado	Ministerio del Interior	Celular: 3213425840 Correo: Hugo.gamba@mininterior.gov.co
3	**Melisa Andrea Pérez Torrado**	Contratista	Ministerio del Interior	Celular:3108559235 Correo: melisa.perez@mininterior.gov.co
4	**Luis Ángel Agamez**	Contratista	Ministerio del Interior	Correo: Luis.agamez@mininterior.gov.co
5	**Luis Adolfo Diazgranados**	Contratista	Ministerio del Interior	Correo: Luis.diazgranados@mininterior.gov.co

Objeto: Seguimiento al oficio de consumación emitido por la Defensoría del Pueblo, el 02 de enero de 2024, frente a la crisis humanitaria y las dinámicas del conflicto armado que está afectando de manera directa a la población civil del municipio de Cajibío- Advertido en la Alerta Temprana 007 de 2023.

1. **Contexto General - AT 007 de 2023**

- Municipio de enfoque: **Cajibío, Cauca**
- Escenario de riesgo advertido: **intensificación del conflicto armado**
- Actores armados: Disidencias FARC – *Frente Jaime Martínez* vs. contra el Ejército Nacional
- Población más afectada:
  - Autoridades indígenas
  - Líderes(as) sociales y JAC
  - Niños, niñas y adolescentes
  - Población civil

Estimados Cordial saludo,

Por medio del presente y con ocasión a la solicitud de información requerida a esta Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, frente a la información solicitada por la Honorable Corte Constitucional mediante Auto Expediente RE-367, esta Dirección considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional, conforme a lo establecido en el **procedimiento del Decreto 2124 de 2017, el** cual reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT) es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dichas Alertas Tempranas, teniendo en cuenta a su vez las informaciones recibidas por múltiples fuentes.

Conforme a lo anteriormente expuesto, es menester señalar que frente al informe sobre el cambio que se ha presentado en cuanto a la presencia de actores armados y organizaciones, que den cuenta sobre el incremento de confrontaciones enunciado en el decreto de Conmoción Interior, así como el reporte sobre la asignación de fuerza policial y militar a la zona objeto de declaratoria de conmoción interior dentro de los últimos años, y sobre las operaciones que éstas han realizado individualmente, vale precisar que esta Dirección no tiene competencia para resolver el asunto, como quiera que se trata de un tema de competencia del Ministerio de Defensa Nacional.

El Decreto de Conmoción de Interior fue trabajado desde el Equipo de Paz del Ministerio del Interior, desde esta Dirección únicamente se compartió el informe sobre las Alertas Tempranas que han sido expedidas para la Región del Catatumbo, el cual se anexa para su conocimiento y fines pertinentes. Esto con ocasión a la misionalidad de la Dirección de Seguridad, y especialmente a la competencia establecida en el Decreto 2124 de 2017, Secretaría Técnica de la CIPRAT.

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	06
	FORMATO	SESIÓN TRS CIPRAT. No. 001 de 2024	PÁGINA	1 de 6
			FECHA VIGENCIA	05/06/2023

Tema, reunión o actividad:	**RESPUESTA A OFICIOS DE CONSUMACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO** **AVANCES DE INVESTIGACIÓN DE NOTICIAS CRIMINALES. MEDIDAS DE PROTECCIÓN**				
Responsable u organizador: Ministerio del Interior		Dependencia: Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno			
Ciudad: Virtual	Lugar: Virtual		☒Virtual ☐ Presencial		
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?_____		Fecha: Día 21	Mes 04	Año 2025	Hora inicio 2:00 PM Hora final 3:00 PM

ASISTENTES				
No.	**NOMBRE COMPLETO**	**CARGO**	**ENTIDAD**	**CONTACTOS**
1	**Dra. DIBIA OLAYA ZAMBRANO**	Fiscal Seccional Bogotá	Fiscalía General de la Nación, Seccional Bogotá	**Celular**: **Correo**: dibia.olaya@fiscalia.gov.co
2	**Hugo Gamba Sánchez**	Profesional Especializado	Ministerio del Interior	Celular: 3213425840 Correo: Hugo.gamba@mininterior.gov.co
3	**Melisa Andrea Pérez Torrado**	Contratista	Ministerio del Interior	Celular:3108559235 Correo: melisa.perez@mininterior.gov.co
4	**Luis Ángel Agamez**	Contratista	Ministerio del Interior	Correo: Luis.agamez@mininterior.gov.co
5	**Luis Adolfo Diazgranados**	Contratista	Ministerio del Interior	Correo: Luis.diazgranados@mininterior.gov.co

Objeto: Seguimiento los oficios de consumación emitidos por la Defensoría del Pueblo, de fecha 22 de enero de 2024 y 27 de febrero de 2025, frente a la consumación de hechos advertidos en la AT 010 de 2021 y AT 019 de 2023

1. Resumen Ejecutivo Consolidado

Consumación de hechos anunciados en la AT 010 de 2021 y AT 019 de 2023

Localidades: Bosa y Usme

Entidad emisora: Defensoría del Pueblo – Delegada para la Prevención de Violaciones de DDHH e Infracciones al DIH

2. Contexto general

La Defensoría del Pueblo ha confirmado la **materialización de riesgos advertidos** previamente en las Alertas Tempranas mencionadas, en medio de un contexto de **incremento de la criminalidad**

INFORME GENERAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

5. JURIDICA
Mencionar que los encargados de los convenios y contratación.
5.1. PQRS
5.2. ORGANOS DE CONTROL

PUNTOS A TENER EN CUENTA:

- *Resumen sobre la temática*

El grupo jurídico de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno se encarga de apoyar en la proyección de documentos jurídicos que den respuesta a las solicitudes y requerimientos que presentan los Entes de Control, entidades territoriales, ciudadanía en general, requerimientos realizados por la Dirección jurídica del Ministerio y dar trámite.

Brindan apoyo jurídico en la proyección de respuesta a las acciones constitucionales, relacionadas con las funciones de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno y la Secretaría Técnica de la CIPRAT.

El equipo jurídico se encarga de acompañar jurídicamente a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno en la elaboración de estudios técnicos y análisis del sector, estimación de riesgos y demás actividades necesarias para iniciar el proceso de contratación que se requiera en la Dirección de acuerdo a la misionalidad y necesidad.

Así mismo, se encargan de revisar y dar visto bueno de las respuestas a las PQRSD.

- *Logros*

Doctora
CRISTINA PARDO SCHLESINGER
Magistrada
Corte Constitucional
salarevisionC@corteconstitucional.gov.co
Carrera 8 No 7-26 - Bogotá D.C.

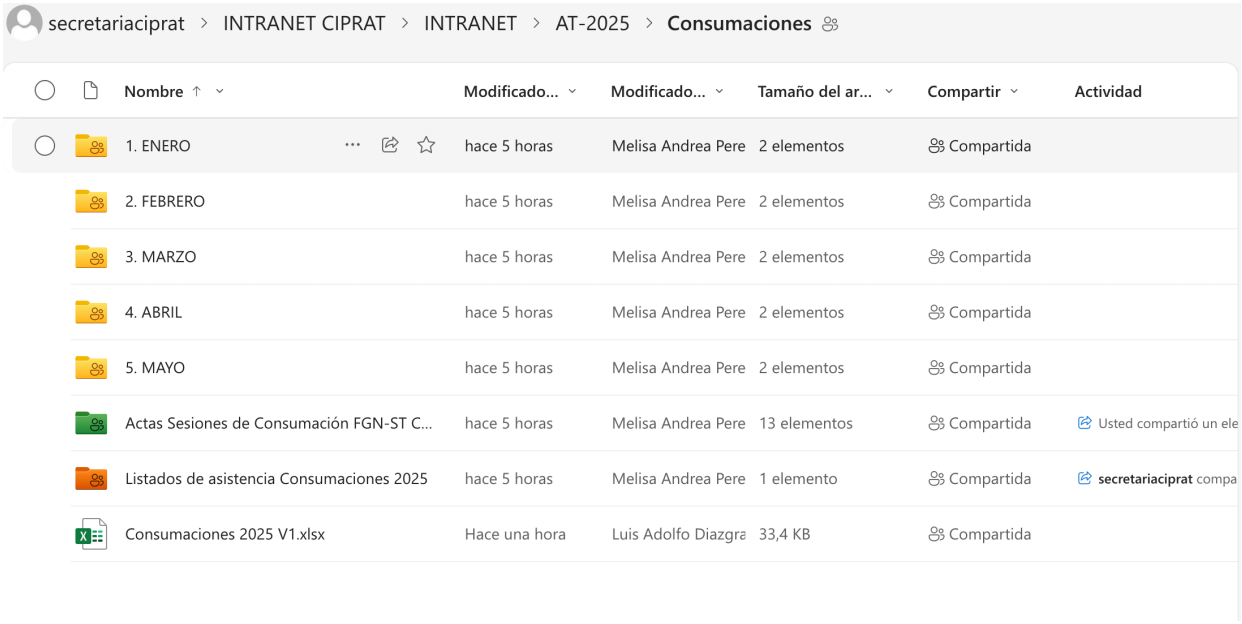
Asunto: Informe sobre avances en cumplimiento de la orden tercera (3) del Auto 826 de 2024 - Sentencia SU 020 de 2022.

Respetada Magistrada,

En cumplimiento de las órdenes proferidas por la Corte Constitucional en el Auto 826 de 2024, en el marco del seguimiento a la sentencia SU-020 de 2022, el Ministerio del Interior presenta el informe sobre los avances logrados respecto de la orden tercera de dicho auto. Este informe se ha elaborado con base en la información proporcionada por la Dirección de Derechos Humanos de esta cartera, en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el artículo 2° del Decreto 2340 de 2015. A continuación, se detallan los avances:

Orden a)

> *"(...) La directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, el director y el subdirector especializado de seguridad y protección de la Unidad Nacional de Protección, el director de derechos humanos del Ministerio del Interior y el consejero comisionado de paz –en calidad de integrantes de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección– ORIENTAR y ASEGURAR la implementación integral del Plan Estratégico de Seguridad y Protección según los subcomponentes y ejes transversales de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación, garantizando un enfoque de derechos fundamentales y una perspectiva de seguridad humana, en los términos de las consideraciones de esta providencia"*



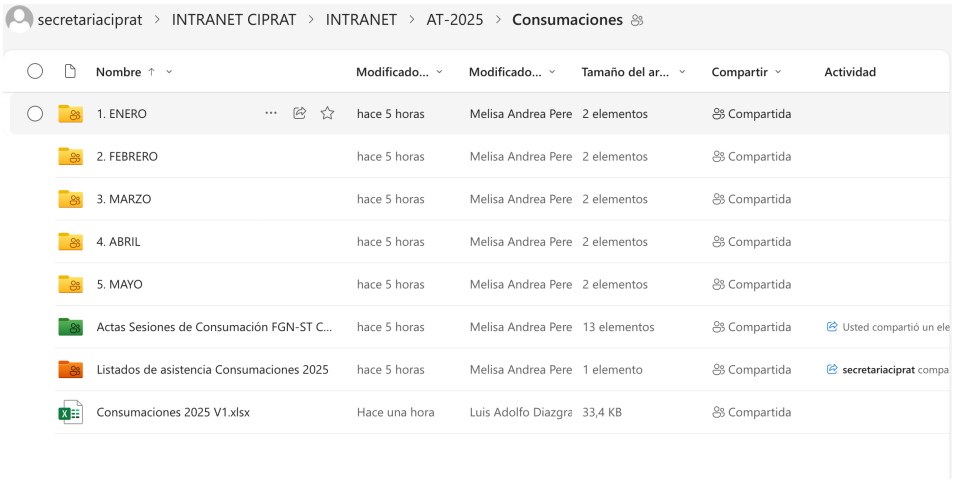
BORRADOR DEL PROYECTO DE JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD PARA HACER LA CREACIÓN DE LA UNIDAD INTEGRAL DE ALERTAS TEMPRANAS Y DE INMINENCIA Y/o DE ALERTAS POR HECHOS CONSUMADOS, DENTRO DE LA CIPRAT, SECRETARIA TÉCNICA, QUE SE ENCUENTRA ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

1. INTRODUCCIÓN.

El Ministerio del Interior, a través de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (**CIPRAT**), ha desempeñado un papel fundamental en la atención de Alertas Tempranas y de Inminencia, garantizando una respuesta coordinada y eficaz frente a los riesgos identificados.

Sin embargo, se ha identificado una necesidad imperante de fortalecer la estructura institucional para consolidar una **UNIDAD INTEGRAL DE ATENCIÓN A ALERTAS TEMPRANAS, DE INMINENCIA Y ALERTAS POR HECHOS CONSUMADOS**, asegurando que los procesos de prevención, mitigación y respuesta sean gestionados de manera más efectiva.

Actualmente, en la respuesta a los hechos consumados se presentan desafíos significativos en términos de articulación interinstitucional, seguimiento de compromisos y ejecución de medidas de protección, lo que ha generado deficiencias en la reacción del Estado ante situaciones de vulnerabilidad extrema. En este sentido, la creación de una **UNIDAD ESPECIALIZADA DENTRO DE LA CIPRAT** permitirá mejorar no solo la atención a los hechos consumados, sino también fortalecer el

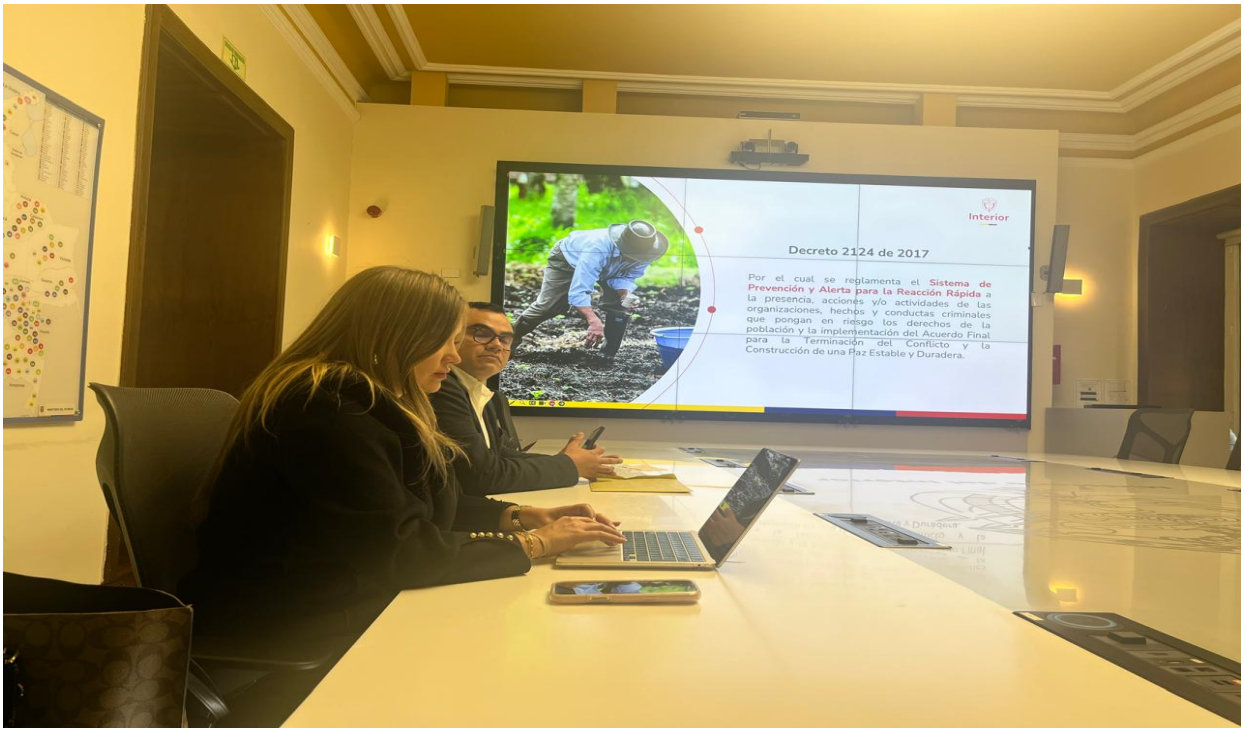


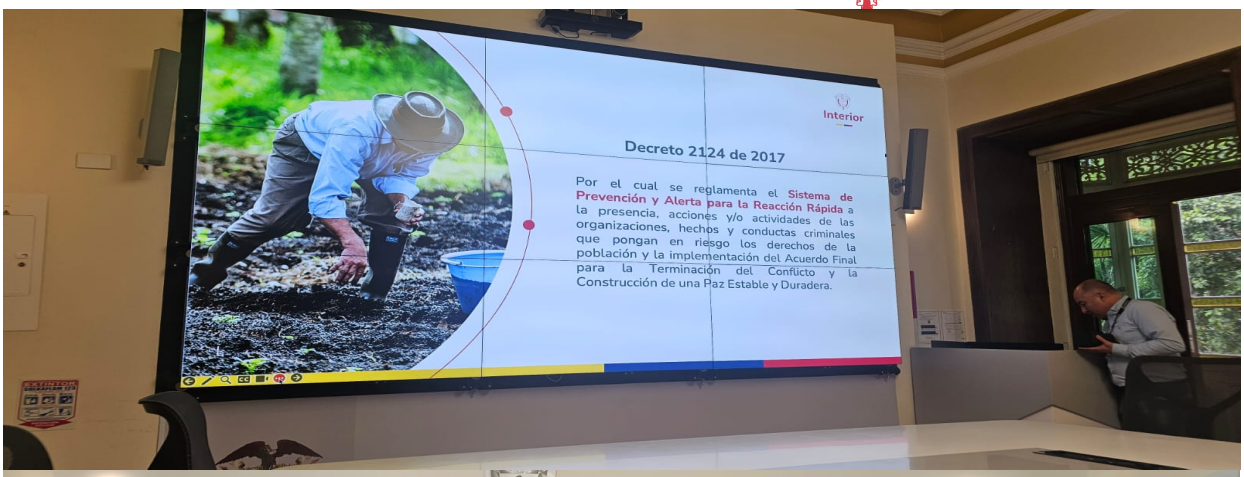
OBLIGACION NUMERO 4.

Apoyar a la Subdirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en la coordinación, y programar con las entidades Regionales y Departamentales, asistencias técnicas "presenciales y/o virtuales" con el objetivo de socializar el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en los aspectos relacionados con la Seguridad Humana, la Convivencia Ciudadana y el orden público.

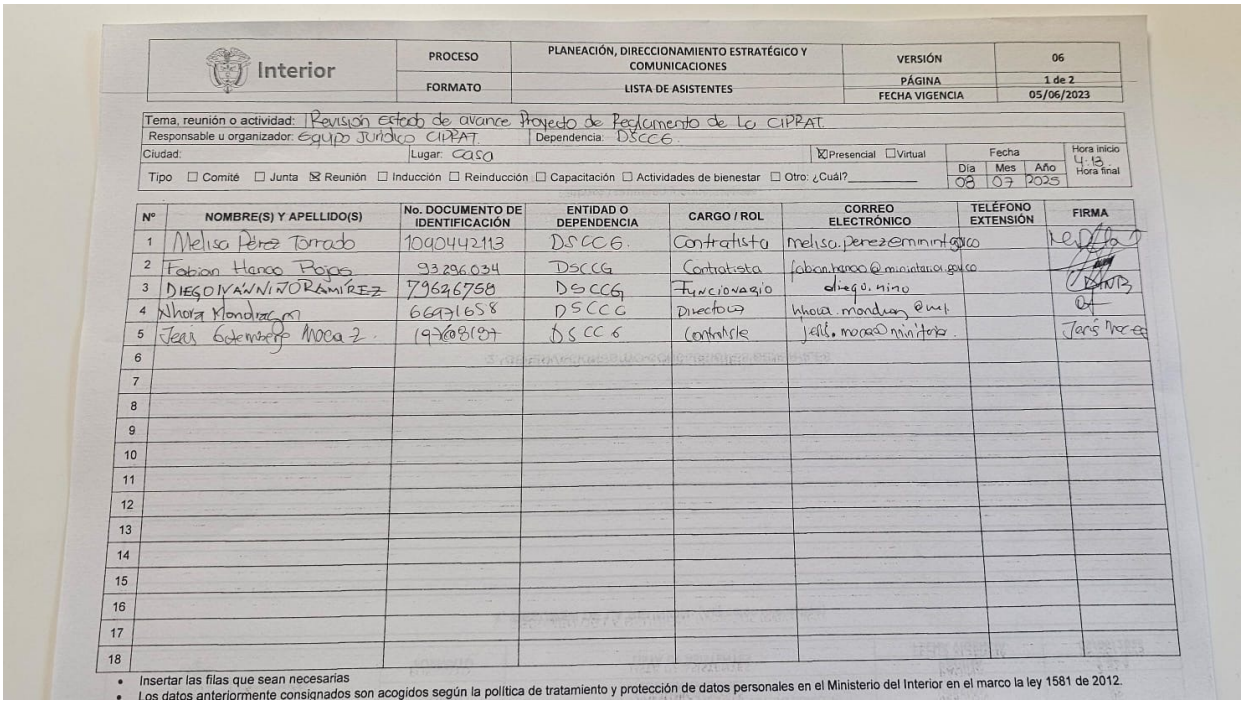
Evidencia 4:

En cumplimiento de esta obligación, fueron atendidos los siguientes asuntos: *Asistencia a reunión mesa técnica para fortalecer el uso de la herramienta de gestión de requerimientos a órganos de control. *Asistencia a Reunión equipo CIPRAT Despacho del Viceministerio General del Interior 08/07/2025. *Asistencia a reunión con la Directora de Seguridad: seguimiento reglamentación CIPRAT, 08/07/2025. *Asistencia a reunión seguimiento compromisos Corte Constitucional- Auto 1929 de 2024, 11/07/2025.*Asistencia a reunión Capacitación Enlaces Territoriales Subdirección de Gobierno 15/07/2025. *Asistencia a reunión seguimiento reportes Entes de Control- Oficina de Control Interno 15/07/2025. *Asistencia a reunión Coordinación CIPRAT 15/07/2025.*Asistencia a reunión con Secretaría General, 16/07/2025.*Asistencia a reunión Seguimiento Sentencia T-300 de 2017 18/07/2025.*Asistencia a reunión con Secretaria General el 16/07/2025. *Asistencia a reunión Seguimiento reunión Magistrada Corte Constitucional Bancol 17/07/2025. *Asistencia a reunión Sesión Fiscalía Seccional Norte de Santander, hechos de consumación ATI 026/2024. *Asistencia a reunión Presentación del plan de trabajo y responsabilidades- proceso contractual plataforma CIPRAT.









Interior

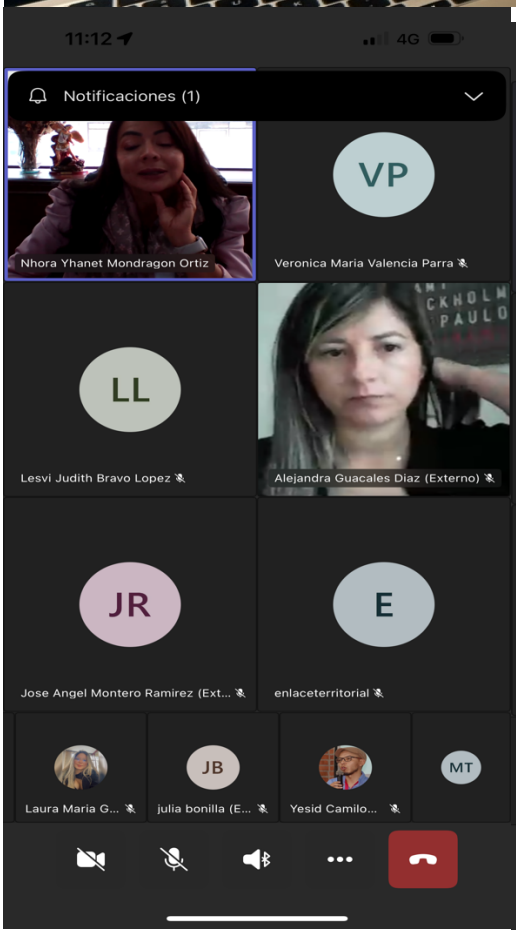
PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	06
FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
		FECHA VIGENCIA	05/06/2023

Tema, reunión o actividad: Revisión estado de avance Proyecto de Reglamento de la CIPRAT.
Responsable u organizador: Equipo Jurídico CIPRAT. Dependencia: DSCCG.
Ciudad: Lugar: casa ☒Presencial ☐Virtual
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?_____
Fecha: Día 08 Mes 07 Año 2025
Hora inicio: 4:12
Hora final:

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXTENSIÓN	FIRMA
1	Melisa Pérez Torrado	1090442113	DSCCG.	Contratista	melisa.perez@mininterior.gov.co		
2	Fabian Hanoo Rojas	93296034	DSCCG	Contratista	fabian.hanoo@mininterior.gov.co		
3	DIEGO IVAN NIÑO RAMIREZ	79626758	DSCCG	Funcionario	diego.nino		
4	Nhora Mondragon	66971658	DSCCG	Director	nhora.mondragon@mi		
5	Jean Esteban Moca Z.	1076081097	DSCC G	Contratista	jean.moca@mininterior.		
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

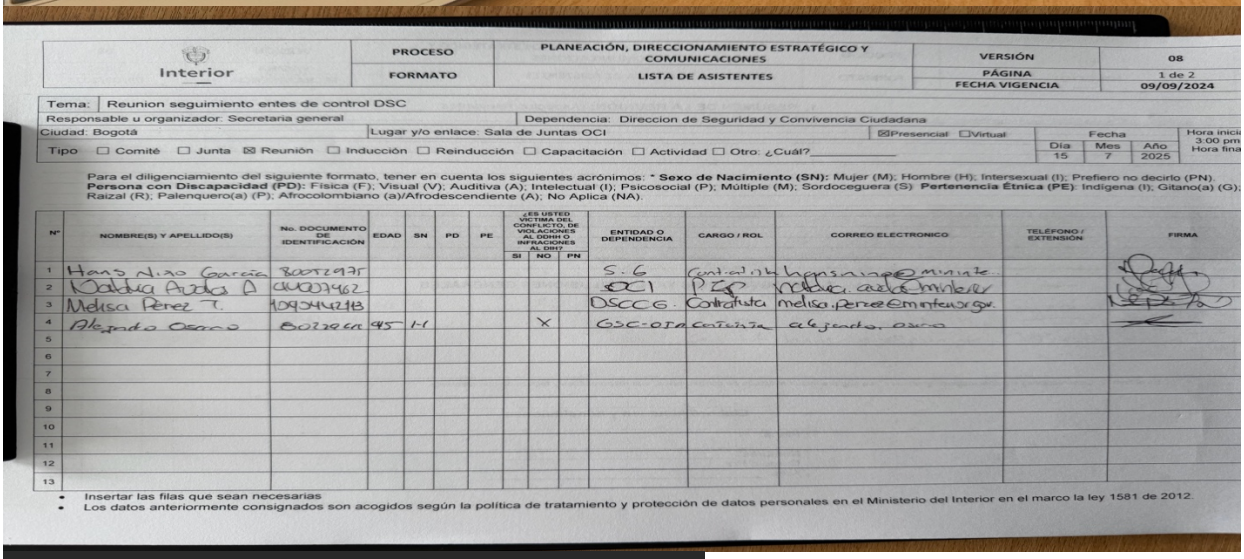
- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.


Ministerio del Interior


11:12
4G
Notificaciones (1)
Nhora Yhanet Mondragon Ortiz
VP
Veronica Maria Valencia Parra
LL
Lesvi Judith Bravo Lopez
Alejandra Guacales Diaz (Externo)
JR
Jose Angel Montero Ramirez (Ext...
E
enlaceterritorial
Laura Maria G...
JB
julia bonilla (E...
Yesid Camilo...
MT


11:58
4G
Capacitación dirección de seguridad
01:00:38
JM
Jose Leonardo Quinche Moncada
VP
Veronica Maria Valencia Parra
YS
Yuberney Sánchez (Externo)
GO
gerardo olarte (Externo)
E
enlaceterritorial
AD
Alejandra Guacales Diaz (Exte...
NO
Nhora Yhanet...
RH
Rolfe Hernánd...
FR
Fabian de Jes...
MT





Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA FECHA VIGENCIA	1 de 2 09/09/2024

Tema: Reunion seguimiento entes de control DSC

Responsable u organizador: Secretaria general | Dependencia: Direccion de Seguridad y Convivencia Ciudadana

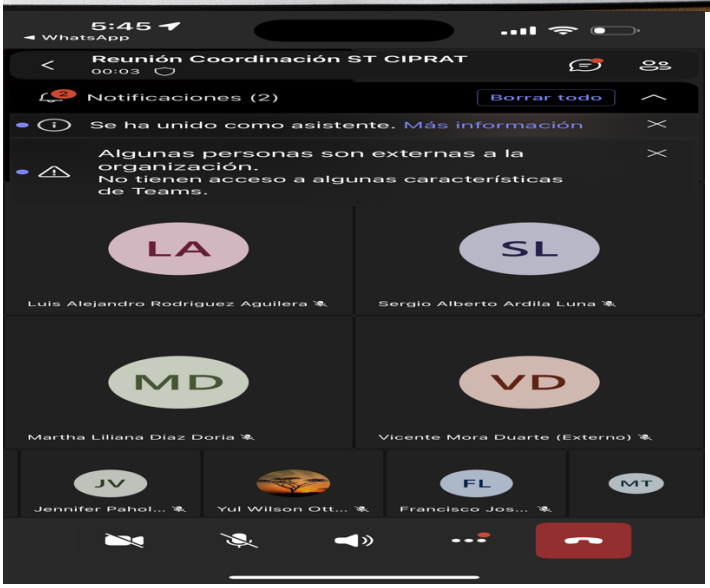
Ciudad: Bogotá | Lugar y/o enlace: Sala de Juntas OCI | ☒Presencial ☐Virtual | Fecha: Día 15 / Mes 7 / Año 2025 | Hora inicio 3:00 pm | Hora fina

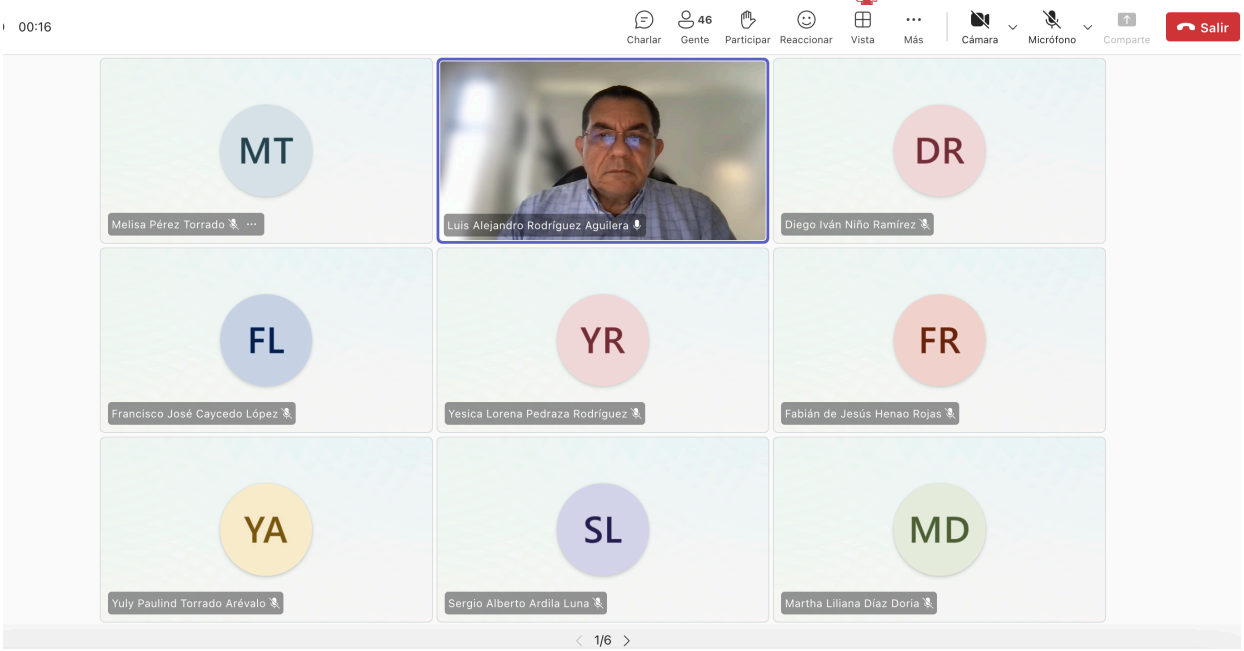
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: *** Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE):** Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

N°	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE ACUERDO A LA LEY 1448 AL DDHH O INFRACIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Hans Nino Garcia	80072975								S.G	Contratista	hansnino@mininte		
2	Nathaly Ardila A	1000007462								OCI	PE	nathaly.ardila@mininter		
3	Melisa Perez T.	1094944213								DSCCG	Contratista	melisa.perez@mininterior.gov		
4	Alejandro Osorio	80729611	45	H				X		GSE-OTA	Contratista	alejandro.osorio		
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														

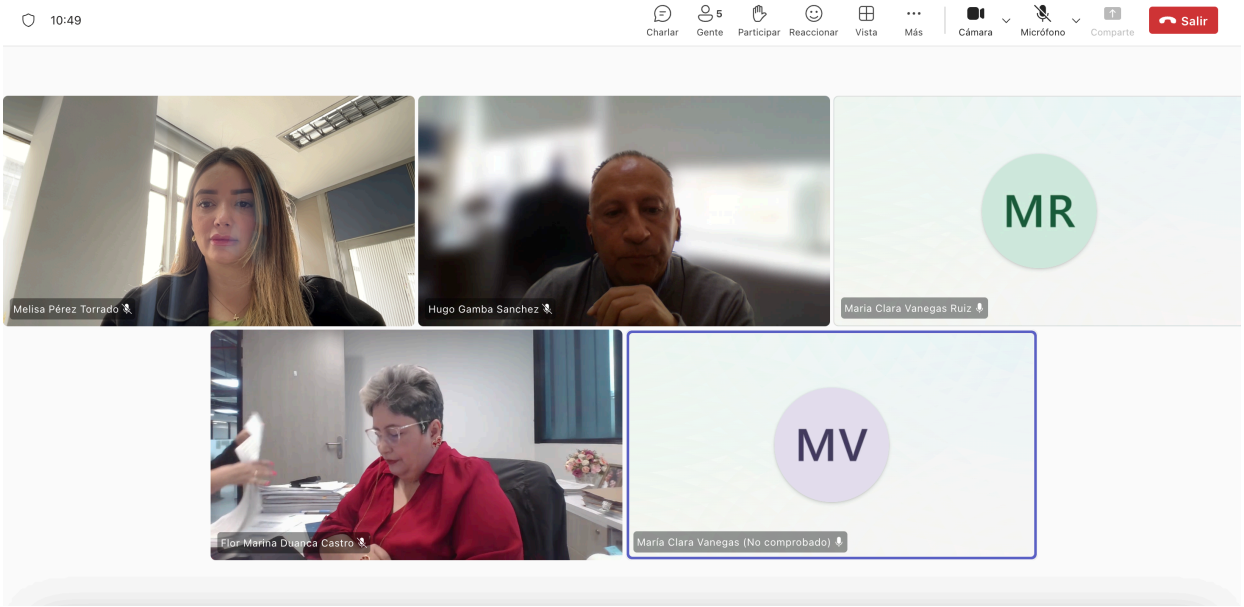
- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

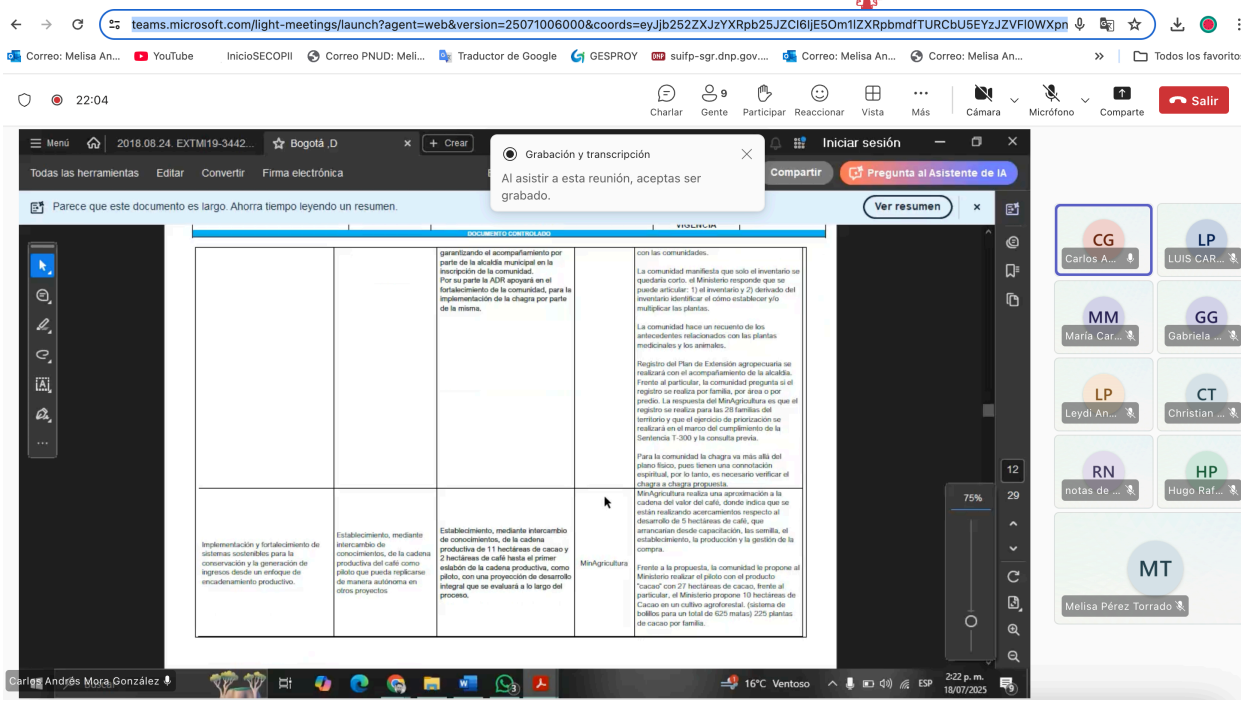


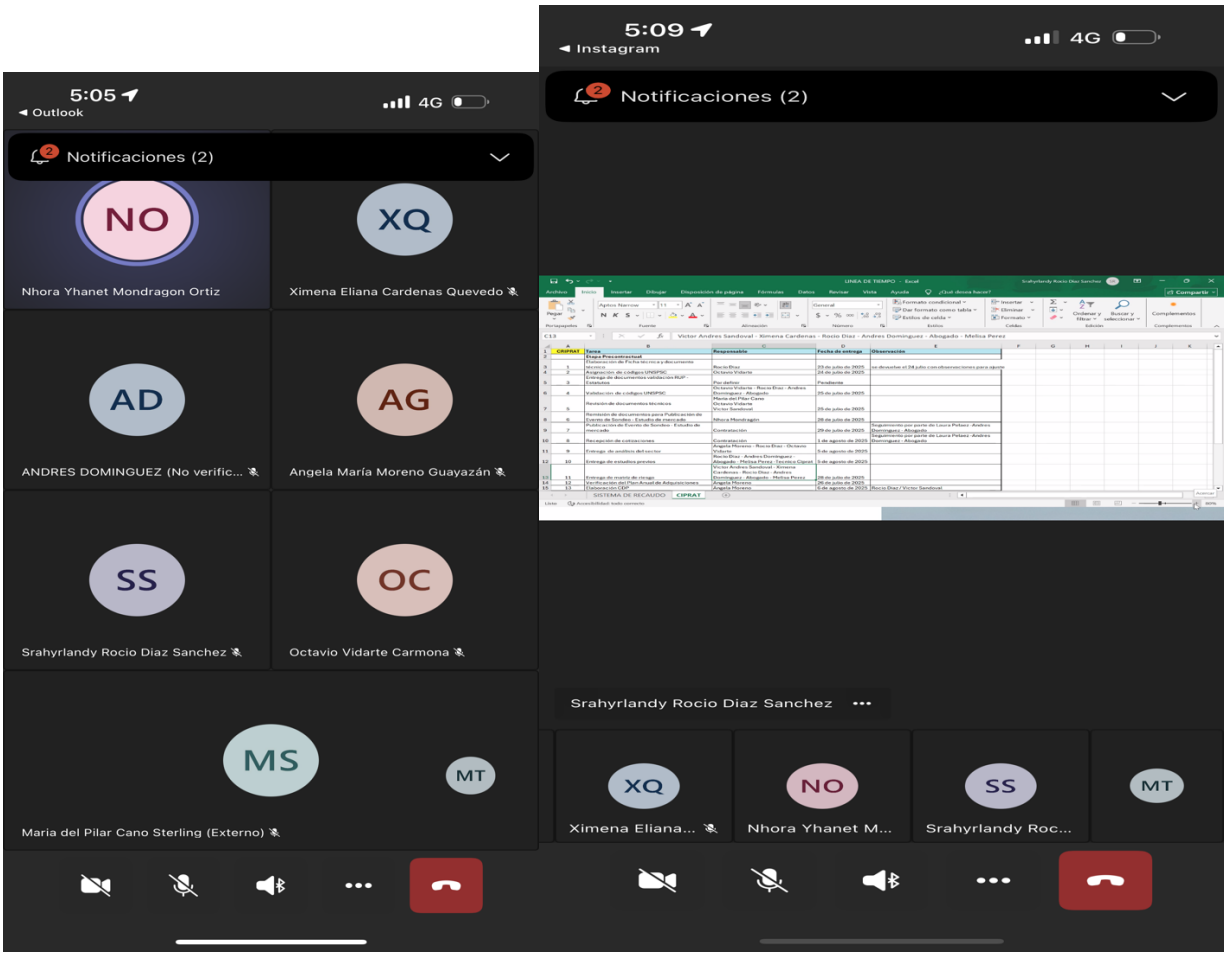

00:16
Charlar
46
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
MT
Melisa Pérez Torrado
Luis Alejandro Rodríguez Aguilera
DR
Diego Iván Niño Ramírez
FL
Francisco José Caycedo López
YR
Yesica Lorena Pedraza Rodríguez
FR
Fabián de Jesús Henao Rojas
YA
Yuly Paulind Torrado Arévalo
SL
Sergio Alberto Ardila Luna
MD
Martha Liliana Díaz Doria
1/6






10:49
Charlar
5
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
Melisa Pérez Torrado
Hugo Gamba Sanchez
MR
Maria Clara Vanegas Ruiz
Flor Marina Duanca Castro
MV
Maria Clara Vanegas (No comprobado)


teams.microsoft.com/light-meetings/launch?agent=web&version=25071006000&coords=eyJjb252ZXJzYXRpb25JZCI6IjE5Om1lZXRpbmdfTURCbU5EYzJZVFI0WXpn
Correo: Melisa An...
YouTube
InicioSECOPII
Correo PNUD: Meli...
Traductor de Google
GESPROY
suifp-sgr.dnp.gov....
Correo: Melisa An...
Correo: Melisa An...
Todos los favorito
22:04
Charlar
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
Menú
2018.08.24. EXTMI19-3442...
Bogotá ,D
Crear
Todas las herramientas
Editar
Convertir
Firma electrónica
Grabación y transcripción
Al asistir a esta reunión, aceptas ser grabado.
Iniciar sesión
Compartir
Pregunta al Asistente de IA
Parece que este documento es largo. Ahorra tiempo leyendo un resumen.
Ver resumen
DOCUMENTO CONTROLADO
VIGENCIA
garantizando el acompañamiento por parte de la alcaldía municipal en la inscripción de la comunidad.
Por su parte la ADR apoyará en el fortalecimiento de la comunidad, para la implementación de la chagra por parte de la misma.
con las comunidades.
La comunidad manifiesta que solo el inventario se quedaría corto. el Ministerio responde que se puede articular: 1) el inventario y 2) derivado del inventario identificar el cómo establecer y/o multiplicar las plantas.
La comunidad hace un recuento de los antecedentes relacionados con las plantas medicinales y los animales.
Registro del Plan de Extensión agropecuaria se realizará con el acompañamiento de la alcaldía.
Frente al particular, la comunidad pregunta si el registro se realiza por familia, por area o por predio. La respuesta del MinAgricultura es que el registro se realiza para las 28 familias del territorio y que el ejercicio de priorización se realizará en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-300 y la consulta previa.
Para la comunidad la chagra va más allá del plano físico, pues tienen una connotación espiritual, por lo tanto, es necesario verificar el chagra a chagra propuesta.
Implementación y fortalecimiento de sistemas sostenibles para la conservación y la generación de ingresos desde un enfoque de encadenamiento productivo.
Establecimiento, mediante intercambio de conocimientos, de la cadena productiva del café como piloto que pueda replicarse de manera autónoma en otros proyectos
Establecimiento, mediante intercambio de conocimientos, de la cadena productiva de 11 hectáreas de cacao y 2 hectáreas de café hasta el primer eslabón de la cadena productiva, como piloto, con una proyección de desarrollo integral que se evaluará a lo largo del proceso.
MinAgricultura
MinAgricultura realiza una aproximación a la cadena del valor del café, donde indica que se están realizando acercamientos respecto al desarrollo de 5 hectáreas de café, que arrancarían desde capacitación, las semilla, el establecimiento, la producción y la gestión de la compra.
Frente a la propuesta, la comunidad le propone al Ministerio realizar el piloto con el producto "cacao" con 27 hectáreas de cacao, frente al particular, el Ministerio propone 10 hectáreas de Cacao en un cultivo agroforestal, (sistema de bolillos para un total de 625 matas) 225 plantas de cacao por familia.
75%
CG Carlos A...
LP LUIS CAR...
MM María Car...
GG Gabriela ...
LP Leydi An...
CT Christian ...
RN notas de ...
HP Hugo Raf...
MT Melisa Pérez Torrado
Carlos Andrés Mora González
16°C Ventoso
ESP
2:22 p. m.
18/07/2025


5:05
Outlook
4G
Notificaciones (2)
NO
Nhora Yhanet Mondragon Ortiz
XQ
Ximena Eliana Cardenas Quevedo
AD
ANDRES DOMINGUEZ (No verific...
AG
Angela María Moreno Guayazán
SS
Srahyrlandy Rocio Diaz Sanchez
OC
Octavio Vidarte Carmona
MS
Maria del Pilar Cano Sterling (Externo)
MT
5:09
Instagram
4G
Notificaciones (2)
Srahyrlandy Rocio Diaz Sanchez
XQ
Ximena Eliana...
NO
Nhora Yhanet M...
SS
Srahyrlandy Roc...
MT

OBLIGACION NUMERO 5.

Asistir a los eventos, talleres, capacitaciones, mesas de trabajo, comités y reuniones de la Dirección de SCCG, que contribuyan en la implementación y socialización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Evidencia 5:

En cumplimiento de esta obligación se generó asistencia a las siguientes mesas de trabajo y/o reuniones: ** Asistencia a reunión equipo consumaciones CIPRAT, *Asistencia a mesa de trabajo Decreto Reglamentación CIPRAT. *Asistencia a seguimiento compromisos Corte Constitucional. *Reunión equipo DSCCG . Asistencia a Reunión equipo CIPRAT Despacho del Viceministerio General del Interior 08/07/2025. *Asistencia a reunión con la Directora de Seguridad: seguimiento reglamentación CIPRAT, 08/07/2025. *Asistencia a reunión seguimiento compromisos Corte Constitucional- Auto 1929 de 2024, 11/07/2025.*Asistencia a reunión Capacitación Enlaces Territoriales Subdirección de Gobierno 15/07/2025. *Asistencia a reunión seguimiento reportes Entes de Control- Oficina de Control Interno 15/07/2025. *Asistencia a reunión Coordinación CIPRAT 15/07/2025.*Asistencia a reunión con Secretaría General, 16/07/2025.*Asistencia a reunión Seguimiento Sentencia T-300 de 2017 18/07/2025.*Asistencia a reunión con Secretaria General el 16/07/2025. *Asistencia a reunión Seguimiento reunión Magistrada Corte Constitucional Bancol 17/07/2025. *Asistencia a reunión Sesión Fiscalía Seccional Norte de Santander, hechos de consumación ATI 026/2024. *Asistencia a reunión Presentación del plan de trabajo y responsabilidades- proceso contractual plataforma CIPRAT. *Asistencia a Reunión Equipo Jurídico plan de choque PQRSD Entes de Control DSCCG. *Asistencia Mesa de Trabajo Equipo de Consumaciones de la CIPRAT.

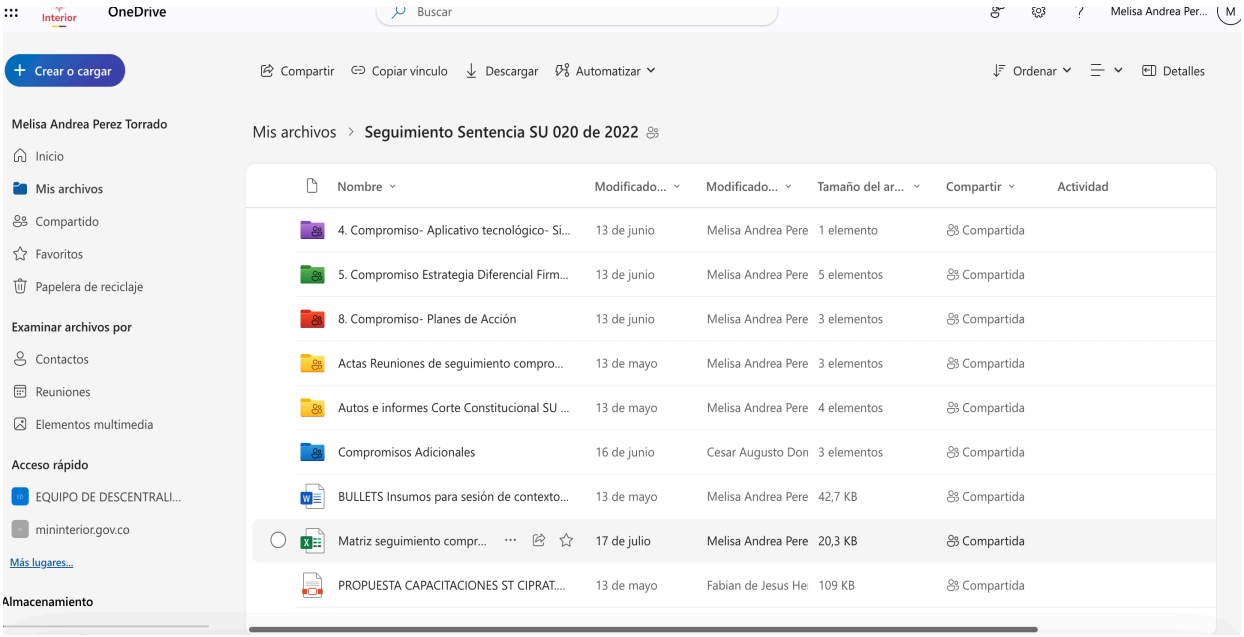


OBLIGACIÓN NÚMERO 6:

Apoyar a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en la elaboración de análisis normativo, constitucional, jurisprudencial y doctrinal del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, enfocado en el fortalecimiento de las funciones misionales de la Dirección.

Evidencia 6:

En cumplimiento de esta obligación, se generó atención y trámite a los siguientes requerimientos: *Elaboración de actas, oficios de respuesta a Consumaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo sobre las AT: 001/2025 AT 023/2024 AT 007/2023 AT 008/2024 AT 026/2024 AT 019/2021 AT 019/2023 *Elaboración y seguimiento al reporte de actividades en la Matriz drive seguimiento a los compromisos adquiridos con la Honorable Corte Constitucional Auto 1929 de 2924, Auto 545 de 2025., en el marco del SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE LA SENTENCIA SU-020/22 Oficio N. OPTC-137/25 *Elaboración MATRIZ SEGUIMIENTO COMPROMISOS AUTO 1929 DE 2024- CORTE CONSTITUCIONAL *Elaboración plan de choque solicitudes entes de control, enviado a la Oficina de Control Interno del Ministerio del Interior.*Revisión del Documento Procedimiento para atención y trámite a oficios de consumación de la CIPRAT *Revisión del documento: INFORME EJECUTIVO DE REPORTE DE SEGUIMIENTO A LAS ALERTAS TEMPRANAS. *Revisión y/o comentarios en Documento Comunicación nueva metodología para el reporte de acciones desarrolladas en atención a las recomendaciones emitidas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo *Envío Memorandos para dar atención y respuesta JEP. *Elaboración respuesta Matriz seguimiento a Sentencias judiciales. *Elaboración, comentarios y/o observaciones propuestas de reglamentación de la CIPRAT. *Apoyo en la elaboración de la Documento informe- Secretaría Técnica de la CIPRAT- Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno. *Revisión de 17 requerimientos de la CIPRAT, entre los cuales están respuestas oficios de consumación a Defensoría del Pueblo, Revisión a respuestas a Entes de control, Procuraduría sobre Alertas tempranas.



Nombre	Fecha de modificación	Tamaño
Respuesta Oficio de...uñoz y otros hechos.	11/07/25	
Respuesta Oficio d...partamento de Huila.	11/07/25	
Rta. PGN- Oficio ra...o No. PDGGT N.669.	16/07/25	
RTA. PROCURADURÍ...STRUCCIÓN CAUCA	3/07/25	

acta mesa tecnica 2 de julio de 2025.pdf	2/07/25	325 KB	Docur
ACTA SEGUIMIENTO...L 15 JULIO DSC.pdf	15/07/25	239 KB	Docur
BULLETS Insumos r...trada CC 11-07-2025	14/07/25	44 KB	Micros
Capacitación Enlaces Territoriales	14/07/25	42 KB	Micros
Cuenta de cobro Julio 2025	10:35 a. m.	--	Carpe
Document - 2025-07-17T153549.732.pdf	17/07/25	265 KB	Docur
Documentos Equipo Consumaciones	7/07/25	--	Carpe
ID562157 - Remisió...ejora Normativa..pdf	2/07/25	200 KB	Docur
Informe Sentencias...onal T y SU (1) (1).pdf	22/07/25	589 KB	Docur
Mem ID 565777.pdf	2/07/25	193 KB	Docur
Oficio Notificación P...a SIGOB CIPRAT (2)	17/07/25	67 KB	Micros
ORGANOS DE CONTROL ACTUALIZADO 16 DE JULIO- Hugo Gamba.xlsx		14 KB	Micros
Plan de Acción- PQR...E CONTROL DSCCG	18/07/25	42 KB	Micros
Plan de Acción- PQR...DSCCG 21-07-2025	23/07/25	43 KB	Micros
Proyecto Oficio Plataforma SIGOB CIPRAT	15/07/25	19 KB	Micros
Reglamentación CIPRAT	8/07/25	--	Carpe
Revisiones rtas Julio 2025	10:23 a. m.	--	Carpe

Mis archivos > **Seguimiento Sentencia SU 020 de 2022**

Nombre	Modificado...	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir	Actividad
Actas Reuniones de seguimiento compro...	13 de mayo	Melisa Andrea Pere	1 elemento	Compartida	
Autos e informes Corte Constitucional SU ...	13 de mayo	Melisa Andrea Pere	4 elementos	Compartida	
Planes de Acción	13 de mayo	Yesica Lorena Pedra	2 elementos	Compartida	
BULLETS Insumos para sesión de contexto...	13 de mayo	Melisa Andrea Pere	42,7 KB	Compartida	
Estrategia Diferencial FP.pdf	13 de mayo	Fabian de Jesus Hel	4,06 MB	Compartida	
Matriz seguimiento compromisos Corte C...	hace 4 horas	Melisa Andrea Pere	15,4 KB	Compartida	
PROPUESTA CAPACITACIONES ST CIPRAT....	13 de mayo	Fabian de Jesus Hel	109 KB	Compartida	

MATRIZ SEGUIMIENTO COMPROMISOS AUTO 1929 DE 2024- CORTE CONSTITUCIONAL

Primer bloqueo identificado por la H. CC: "desarticulación entre las entidades responsables del sistema, lo que está vinculado a una práctica inconstitucional debido a la falta de implementación efectiva de perspectivas diferenciales de riesgo para los excombatientes de las extintas FARC-EP en proceso de reincorporación"

Número	Plan de mejora	Actividades	Responsable	Fecha de cumplimiento	Observacioens
1	**Reglamentación de la CIPRAT**	Proyecto de reglamentación de la CIPRAT. *"Por el cual se adopta el reglamento interno de la Comisión Intersectorial Para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT, de que trata el Decreto 2124 de 2017 y se dictan otras disposiciones"*	Jesus Macea- Melisa Pérez	may-25	Se han realizado 2 mesas de trabajo frente al borrador de reglamentación de la CIPRAT. El día 13 de mayo de 2025, el equipo jurídico incluyó nuevas observaciones a las sesiones que realizará la CIPRAT, (3 sesiones definitivas) posteriormente sean aprobadas por la coordinación de la CIPRAT, se programará mesa de trabajo con OAJ, para revisión y/o aprobación del proyecto de reglamentación. *El proyecto de reglamentación CIPRAT, será enviado a los miembros permanentes de la CIPRAT para su revisión y/o observaciones, se programará una sesión con los miembros permanentes para la discusión final del acto adminsitrativo.
2	**Procedimiento para la respuesta rápida**	Se presentó un cambio de la metodología la cual se está realizando por ejes temáticos, se está trabajando desde la secretaría técnica, por sesiones. (i)Sesión de articulación (ii)Sesión de preparación (iii)Sesión de verificación de cumplimiento. (Avances para mostrar).	Rosa Serpa	may-25	Actualizar nuevos nombres de las sesiones y mesas técnicas de atención a AT.
		Nuevo proyecto de inversión. El cual se envió a la Oficina Asesora de planeación la justificación del			

Documento informe- Secretaría Técnica de la CIPRAT- Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.

- **PILAR: 3.3. Garantías de Seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales**

Tema: Sistema de Alertas Tempranas

96. ¿Cuántas alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo fueron gestionadas por el Ministerio del Interior para garantizar de parte de las entidades nacionales y territoriales respuesta rápida y oportuna a los riesgos identificados durante la vigencia 2024 y primer trimestre de 2025? Presente una relación indicando el número de alertas, causas, ubicación geográfica y medidas adoptadas. CIPARTT – D. SEGURIDAD

97. ¿Cuántas alertas con riesgo de inminencia fueron gestionadas por el Ministerio del Interior? Presente una relación indicando número de alertas, causas, ubicación geográfica y medidas adoptadas. CIPARTT – D. SEGURIDAD

98. Relacione las acciones de seguimiento realizadas a las alertas tempranas gestionadas por el Ministerio del Interior durante 2024 y primer trimestre de 2025. CIPARTT – D. SEGURIDAD

99. ¿Tiene conocimiento el Ministerio del Interior de casos en los cuales las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo durante la vigencia 2024 y primer trimestre de 2025 no hayan sido atendidas de manera efectiva y derivaron en el recrudecimiento del conflicto? Especifique los casos y sus afectaciones en materia de derechos humanos y DIH. CIPARTT – D. SEGURIDAD

Interior	MATRIZ DE SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE PROVIDENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL ORDENES - SENTENCIAS Y AUTOS							
No.	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PROVIDENCIA (SENTENCIA / AUTO)	ORDEN	Fecha de la Providencia	Fecha de vencimiento de la Orden	Recursos Invertidos	ESTADO DE CUMPLIMIENTO (Observaciones del avance al cumplimiento, programas, actividades, acciones adelantadas y resultados alcanzados)	PLAN DE ACTIVIDADES PRÓXIMAS PARA ORDEN
1	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO	SENTENCIA DE 1 INSTANCIA TUTELA 2025-00017 ACCIONANATE CARLOS YAMIT RODRIGUEZ	TERCERO: ORDENAR al Ministerio del Interior, en coordinación con el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, que, dentro de los próximos 15 días hábiles, diseñen y ejecuten un plan de intervención urgente en el Distrito de Buenaventura.	22/04/25	14/05/25	se impugnó el 25/04/2025	En el presente caso se procedió a impugnar el fallo, el cumplimiento a cabo la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Interior de acuerdo a las competencias definidas por el Decreto 2124 de 2017, adelantó una articulación con el sector defensa, en la SEGUNDA SESIÓN DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DE LA ALERTA TEMPRANA No. 039-23 (ESTRUCTURAL), PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA el día 9 de abril de 2025, el Ministerio del Interior en el marco de sus competencias ha realizado las acciones correspondiente. Más importante aún, debe destacarse que el Ministerio del Interior ya viene implementando acciones concretas para mitigar la situación de riesgo en Buenaventura, tal como consta en el Acta 007 de 2025 de la Segunda Sesión de Seguimiento en el marco de la Alerta Temprana No. 039-23. En dicha acta se evidencian compromisos específicos que fueron acordados por todas las entidades participantes, destacándose: 1. La implementación de la instalación de 200 cámaras de vigilancia y activación del sistema de monitoreo tecnológico para el Distrito, tal como consta en el acta página 7, compromiso asumido por la Subdirección de Proyectos del Ministerio del Interior con fecha de cumplimiento noviembre de 2025. 2. La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se comprometió a "promover los diálogos y espacios necesarios dentro de la misionalidad de reconocimiento, protección y desarrollo de las Comunidades Negras", según consta en la página 8 del acta, con un carácter permanente. 3. La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior asumió el compromiso de brindar "asistencia técnica para la actualización, implementación y seguimiento a la	En el acta No. 007 de 2025 se plasmaron comp ya existe un plan interinstitucional en ejecució Interior, que el plan tiene acciones concretas fechas de cumplimiento establecidas, lo qu tercera del fallo impugnado, pues duplicaría confusión en la implementación de las acciones
			Realizar seguimiento al cronograma de implementación del Pacto Político Nacional, propuesto en cumplimiento del punto 3.4.2. del Acuerdo Final de Paz, a la orden quinta del auto 2224 de 2023, y a la orden tercera en el que se emitieron órdenes para la dirección de DDHH sobre: la implementación del Plan Estratégico de Seguridad y Proyección; la aprobación del				Tras las sesiones de trabajo realizadas en diciembre de 2024, el Grupo de Paz asumió el compromiso de reestructurar el pacto político. Según lo acordado, debía contar con un borrador para finales de enero de 2025 y compartirlo con la DIJ a mediados de febrero de 2025, con el fin de ser revisado y posteriormente remitido a la Corte. A la fecha, la DIJ no ha recibido el	La Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y G cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia SU 020 DE la Comisión intersectorial Atención y Respuesta Rápi ordenado ha emitido una serie de informes y planes de m de 2024 y Auto 345 de 2025.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A CONSUMACIONES DE ALERTAS TEMPRANAS – CIPRAT

1. Objetivo

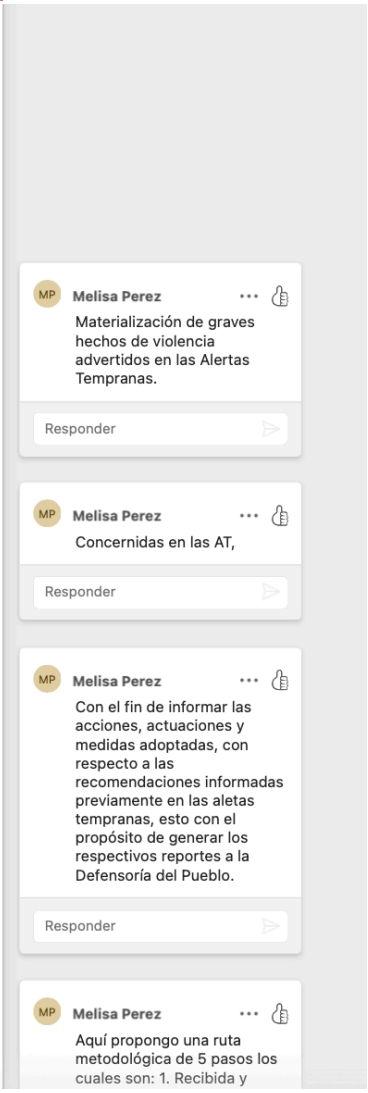
Establecer el procedimiento para la atención y seguimiento de consumaciones de alertas tempranas informadas por la Defensoría del Pueblo, entendidas como la materialización de hechos previamente advertidos en dichas alertas. Este procedimiento contempla la puesta en conocimiento inmediata de las consumaciones a la Fiscalía General de la Nación en sus respectivas seccionales, a la Unidad Nacional de Protección de ser el caso y a todas aquellas entidades que se requieran, el seguimiento de las acciones adoptadas por las entidades competentes y la generación de reportes a la Defensoría del Pueblo sobre la evolución de los casos.

2. Alcance

El procedimiento inicia con la recepción de información sobre la consumación de una alerta temprana, continúa con la comunicación a la Fiscalía General de la Nación y la Unidad Nacional de Protección de ser el caso y a todas aquellas entidades que se requieran, el seguimiento a las medidas adoptadas por las entidades responsables y culmina con la generación de reportes periódicos dirigidos a la Defensoría del Pueblo. Se garantizará la articulación interinstitucional y la debida diligencia en la respuesta estatal, asegurando el registro y documentación de cada etapa del proceso.

3. Consideraciones Generales

El presente procedimiento se enmarca en lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017, por el cual se reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida. Las disposiciones específicas aplicables incluyen:



MELISA ANDREA PÉREZ TORRADO
CC. N.º 1.090.442.113
CONTRATO No. 562 DE 2025